

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 ENERO 2019 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:50 15:15

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D <sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D <sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D <sup>a</sup> SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D <sup>a</sup> CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D <sup>a</sup> EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de comenzar la sesión, la Presidencia solicita a los Sres. Concejales que guarden un minuto de silencio en memoria de Rosa, vecina de la localidad de Dos Hermanas, víctima de la violencia de género.

Seguidamente, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

*“Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 30 de noviembre, extraordinaria de 14 de diciembre y extraordinaria y urgente de 27 de diciembre, de 2018.”*

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de la Resolución, Acuerdo y notificación siguientes:

---

1.1.- Resolución Nº 41 de 22 de enero de 2019 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en el Consejo Económico y Social.

---

*“Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre, 684 de 3 de octubre de 2017, 749 de 31 de octubre de 2017, 880 de 13 de diciembre de 2017, 45 de 24 de enero de 2018, 330 de 15 de mayo de 2018, 390 de 8 de junio de 2018, 592 de 5 de septiembre de 2018 y 675 de 4 de octubre de 2018, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.*

*Por el Secretario General de la Confederación de Empresarios de Sevilla se propone la sustitución de uno de sus representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.*

*Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



PRIMERO.- Designar a la D. Ramón Escudero Espín en el Consejo Económico y Social de Sevilla en sustitución de D. José Luis Camarero Tajadura, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Sevilla (Grupo II), quedando la misma integrada por las siguientes personas:

**GRUPO II**

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

<i>TITULARES:</i>	<i>SUPLENTES:</i>
<i>D. ANTONIO MONTERO SINES</i>	<i>D. MANUEL ALCEDO BAEZA</i>
<i>D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA</i>	<i>D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS</i>
<i>D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</i>	<i>D<sup>a</sup> ELENA PÉREZ PEREZ</i>
<i>D. JOSE MANUEL LAGUARDA GARCIA</i>	<i>D<sup>a</sup> LAURA ZINEB MUÑOZ ADELKADER</i>
<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ</i>	<i>D. JUAN MACIAS CAMPANARIO</i>
<i>D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ</i>	<i>D. JOSE MANUEL FERNANDEZ</i>
<i>D. EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA</i>	<i>D. ÁNGEL DIAZ VÁZQUEZ</i>
<i>D. RAMÓN ESCUDERO ESPÍN</i>	<i>D<sup>a</sup> EVA CAÑIZARES RIVAS</i>
<i>D. JUAN AGUILERA RUIZ</i>	<i>D<sup>a</sup> ANA DE LA PEÑA</i>
<i>D. ANSELMO ROSA FRANCO</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA ROLDÁN BORREGO</i>
<i>D. RAFAEL TINOCO CARO</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES CARO CALS</i>
<i>D<sup>a</sup> ROSA OLALLA ACOSTA</i>	<i>D<sup>a</sup> RENEE SCOTT AVELLANADA</i>
<i>D<sup>a</sup> SONIA CARO FERNANDEZ</i>	<i>D<sup>a</sup> YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS</i>
<i>D<sup>a</sup> MARIA SANCHEZ GARCIA</i>	<i>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA MILLÁN ZAMORANO</i>

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de la Mujer de 10 de enero de 2019, relativo a “El futuro de la legislación y de las medidas en la Comunidad Andaluza en materia de Igualdad y de Violencia de Género”.

“Asunto: Propuesta del Pleno del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Apoyo unánime de todos los partidos políticos presentes en la corporación municipal del Ayuntamiento de Sevilla, manifestando su rechazo ante las declaraciones de los diferentes partidos políticos que pretenden modificar y/o eliminar cualquier Ley o medida en defensa de la igualdad de oportunidades o de lucha contra la violencia de género, como el Pacto de Estado contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Apoyo unánime de todos los partidos políticos presentes en la corporación municipal del Ayuntamiento de Sevilla, manifestando su rechazo y condena de cada uno de los asesinatos de mujeres víctimas de cualquiera de las manifestaciones de las violencias machistas (relaciones de pareja/exparejas, prostitución, explotación sexual, trata) mostrando su más firme repulsa a esta terrible lacra que asedia nuestra sociedad.

TERCERO.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla al cumplimiento de la Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra las Violencias de Género, así como la Ley de Promoción de la Igualdad de Género, de Andalucía y en España, en vigor y de obligado cumplimiento.

CUARTO.- Instar a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz a convocar reunión urgente con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM).

QUINTO.- Instar a la presidencia del Parlamento Andaluz a convocar reunión urgente con el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM).

SEXTO.- Instar al Gobierno Central a convocar de forma urgente a la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado de contra la violencia de género, junto con las representaciones de entidades y asociaciones presentes en el CAPM.”

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

1.3.- Notificación de la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 27 de diciembre de 2018, relativa a la declaración de dos zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Sevilla, para el ámbito, periodos y vigencia establecidas.

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	5/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento de la Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente acta.

---

2.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

*“Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

***PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en enero de 2019 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:*

***Expte.: 201/2014.-** Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.*

***Recurso:** Alzada interpuesto el 20 de marzo de 2017.*

***Recurrente:** D. Manuel Cortés González.*

***Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2017, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Carretera de Carmona nº 132, consistentes en: “La demolición cuerpo realizado en planta primera, zona de retranqueo delantero, ejecutado con fábrica de ladrillos y forjado de viguetas y bovedillas cerámicas, de unas dimensiones aproximadas de 5,00 m2. Desmontado del Aplacado de zócalo, contorno de puerta de entrada y porche de entrada con material cerámico, Asimismo se realizarán las obras necesarias para dejar el inmueble a su estado primitivo tal y como se disponía en su estado anterior.” que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo y un plazo de ejecución de treinta días, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 26 de diciembre de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 33/2009 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de junio de 2017 con otrosí segundo solicitando Revisión de Oficio.

Recurrente: D. Juan Carlos Cansino Carrión en nombre y representación de la entidad Buildingcenter, S.A.

Resoluciones Recurridas:

Primera.- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por la entidad Buildingcenter S.A.U., en 20 de abril de 2017 y se incluye en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Antonio de la Peña López nº 15 (Ref. catastral: 8722010TG3482S), con motivación recogida en lo informado en 1 de junio de 2017, por la Sección Jurídica de Gestión Urbanística, advirtiendo de la existencia de un plazo máximo de un año para dar cumplimiento al deber de edificar, conforme a lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segunda.- Resolución del Sr. Gerente nº 1109, de 7 de marzo de 2017, por la que se deja sin efecto la Resolución del Sr. Gerente nº 4318, de 2 de octubre de 2009 y se archiva el procedimiento iniciado para la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca sita en C/ Antonio de la Peña López nº 15 (Ref. catastral: 8722010TG3482S), por incumplimiento del deber de rehabilitar.

Motivación: Informes de la Sección Técnica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 12 de diciembre de 2017 y de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de fecha 29 de octubre de 2018 y 28 de noviembre de 2018, ratificado el primero de éstos en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica y con Nota de Conformidad emitida por el Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla y de la Gerencia de Urbanismo el 13 de diciembre de 2018, el segundo.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.*

*Segundo.- Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio de la Resolución del Sr. Gerente nº 1109, de 7 de marzo de 2017, al no existir resolución alguna con el contenido cuya nulidad se postula, ni causa de nulidad, careciendo por tanto manifiestamente de fundamento conforme al art. 106.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

---

3.- Aprobar nominación de vías en diversos distritos.

---

*“Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruidos los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones y ampliación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y ampliación de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los respectivos expedientes:

#### *NORTE*

- *RUGBY SAN JERÓNIMO* Glorieta, situada en la confluencia de las calles Cataluña y Medina y Galnares, descrita en el plano incorporado al expediente 555 /18 ADE 4/19.

#### *ESTE*

- *MACHICHACO* Calle, vía que amplía sus actuales límites entre calle Peñas y Cervera hasta Estaca de Bares, incorporando a su trazado actual el pequeño tramo sin nombre entre Cervera y Estaca de Bares, según plano incorporado al expediente 422/18 ADE 34/18

#### *BELLAVISTA-LA PALMERA*

- *JOSE HORMIGO GONZÁLEZ* Plaza; en el espacio en forma de pequeña plaza de forma triangular entre la calle Fuente de Cantos y las vías del ferrocarril, con arbolado y bancos, un pequeño anfiteatro y una zona de juegos deportiva, descrito en el plano incorporado al expediente 548 /18 ADE 3/19.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste a la Junta de Andalucía a mantener

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

sus compromisos de exhumación en la fosa de Pico Reja en el Cementerio de San Fernando.

*“La Ley de Memoria Histórica de 2007 supuso un importante avance en relación con la implementación de medidas de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en España de las manifiestas violaciones de derechos humanos y del derecho internacional durante la Guerra Civil y la Dictadura de Franco. La Ley, en muchos aspectos, delega la responsabilidad en víctimas y asociaciones, lo que supuso en la práctica una cierta pasividad en las Administraciones Públicas en los años siguientes de su promulgación. En materia de localización e identificación de víctimas se habla de la colaboración de las Administraciones públicas con los particulares para su localización e identificación, limitando las actuaciones del Estado a la elaboración de Planes de Trabajo y el establecimiento de subvenciones para sufragar los trabajos.*

*La Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía ha dado un paso más en la intención de garantizar los derechos de las víctimas. En esta ley es la propia Administración la que asume el protagonismo en relación con las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas, siempre de conformidad con los protocolos de actuación previstos en la ley estatal. La ley andaluza traslada la responsabilidad en la recuperación de los cuerpos de las víctimas y de la dignificación de sus sepulturas desde las familias y asociaciones a la propia Administración.*

*En el marco de esta normativa, el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Oficina de Memoria Histórica, ha realizado trabajos de búsqueda, indagación, localización y delimitación de la Fosa “Pico Reja” del Ayuntamiento de Sevilla. La intervención ejecutada en el Cementerio de San Fernando ha corroborado la existencia de una fosa en el lugar indicado, con restos de personas represaliadas tras el golpe militar de 1936. De acuerdo con los estudios realizados por el historiador Díaz Arriaza la fosa puede contener unos 1.103 cuerpos. Asimismo se ha comprobado que la fosa tiene un tamaño superior del que se creía. Una vez localizada la fosa es necesario realizar los trabajos de exhumación para el conocimiento de la verdad y dar dignidad tras su muerte quienes fueron asesinados por defender la República.*

*Asimismo, en los últimos meses se han ejecutado trabajos para la delimitación de las fosas de Monumento y Antigua. A tenor de los estudios de Díaz Arriaza estas fosas albergarían en torno a 12.000 cadáveres de represaliados y represaliadas de la Guerra Civil y años posteriores de la dictadura. De esta manera,*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



a lo largo del último año se habrán delimitado tres fosas comunes de las ocho existentes en el Cementerio de San Fernando, al tiempo que ha desgranado otros importantes avances en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

Con fecha 3 de julio de 2017, el Comité Técnico de Coordinación para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica, aprobó la propuesta de indagación, localización, exhumación e identificación genética en la fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando.

Para afrontar esta nueva fase en los trabajos, el Gobierno municipal trabaja en una doble vía. De una parte, existe un acuerdo con el Gobierno de Andalucía y de la Diputación Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio que tiene como objeto “establecer el régimen de colaboración, económica y técnica, durante el periodo 2019 a 2021, entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla, para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura franquista, en la fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando, de Sevilla.” Los trabajos que se van a realizar incluyen, entre otras cosas, la exhumación e individualización de los cuerpos de las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista que pudieran hallarse, el estudio sobre los restos que fueran recuperados, la compilación de información de los familiares que puedan asociarse a cada una de las víctimas, y la dignificación del espacio en que ha sido localizada la fosa. Este Convenio tiene como base a Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra. En ella se recoge que los Ayuntamientos se consideran interesados en los procedimientos y actuaciones en relación con las víctimas, y establece que en las actuaciones para la recuperación de la Memoria Histórica que incluyan exhumaciones, los municipios y las provincias podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, se han elaborado los pliegos para la licitación de un contrato que tiene como objeto la exhumación de los cuerpos de la fosa de Pico Reja y, en su caso, los trabajos previos para la identificación de restos.

El coste total de estas actuaciones ha sido presupuestado en 1.210.000 euros, de los cuales la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla se comprometen a una aportación de 265.000 euros, cada una de ellas. El resto de las aportaciones serán realizadas por el Estado y el propio Ayuntamiento. En este punto se hace necesario recordar que en el mes de enero de 2018, el Pleno del Ayuntamiento acordó de manera unánime solicitar al Gobierno de España la participación y colaboración

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>			

*con el Ayuntamiento de Sevilla en los trabajos que han de realizarse en la Fosa Pico Reja, en las mismas condiciones que el resto de administraciones participantes, para exhumar los cuerpos de los represaliados allí depositados y dignificar su memoria. El Gobierno de España ya ha manifestado públicamente su voluntad de colaborar en estos trabajos de acuerdo con la petición realizada por el Ayuntamiento de Sevilla.*

*En este contexto, se ha firmado un acuerdo entre los Grupos del Parlamento Andaluz Vox y Partido Popular que tiene como objeto apoyar el Gobierno que se pretende formar entre el Partido Popular y Ciudadanos. Este Convenio recoge de manera implícita la derogación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al establecer que se va a promover una “ley de Concordia” que sustituya a la Ley de Memoria Histórica. Tememos que esta propuesta puede suponer un paso atrás en el conocimiento de la verdad histórica y en la dignificación de las víctimas del franquismo.*

*Por ello, el Grupo de concejales y de concejales del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al mantenimiento de los compromisos con el Ayuntamiento de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la Dictadura franquista, en la fosa de Pico Reja en el cementerio de San Fernando.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla que formula la siguiente enmienda “in voce”:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir la frase “guerra civil española” por “golpe militar fascista contra una república constituida democráticamente”.

La Presidencia indica que la enmienda ha sido presentada una vez iniciado el debate del asunto, por lo que no puede ser aceptada.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de Acuerdo y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista.

5.- Propuesta (Grupo Socialista) relativa a las condiciones urbanísticas para la implantación de Estaciones de Servicio en suelo residencia. (ENMENDADA)

*“Las normas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla prevén una regulación detallada de las condiciones de establecimiento y localización de las Estaciones de Servicio mediante un Plan Especial de Estaciones de Servicios, cuyo ámbito se extenderá exclusivamente al Suelo Urbano. En el Plan Especial se debe exigir que las instalaciones se ubiquen dentro de los suelos calificados como protección de viario y en aquellos expresamente previstos por el planeamiento, que cumplan, entre otras, las siguientes condiciones:*

- a. Una distancia de cincuenta metros a edificaciones existentes o parcelas previstas en el planeamiento de uso residencial, dotacional o terciario.*
- b. Distancia mínima a otras instalaciones de suministro existente de quinientos metros.*
- c. Adecuación al entorno urbano.*
- d. Parcela mínima: mil metros cuadrados.*
- e. Previsión de medidas compensatorias dirigidas a la mejora del medio urbano natural.*

*Asimismo, el PGOU prevé que mientras no se apruebe el mencionado Plan Especial, en el suelo urbano, así como en el urbanizable transitorio, únicamente podrán autorizarse en parcelas privadas cuando se trate de instalaciones exclusivas, aisladas, en solares sin edificios medianeros, y que estén expresamente señalados en los planos de ordenación detalla, o bien mediante concesión administrativa en espacios públicos anexos al sistema viario, por límite temporal máximo de 15 años y con cláusula expresa de rescate. En Suelo Urbanizable Las Estaciones de Servicio que se instalen deberán estar previstas expresamente en el correspondiente Plan Parcial, en el que se deberá justificar el cumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente, además, ubicarse en manzana exclusiva, con un ancho mínimo de las calles perimetrales de dieciocho metros.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*Este rígido sistema vigente en nuestra ciudad para la implantación de puntos de abastecimiento de carburantes ha quebrado con las modificaciones introducidas en nuestra legislación por Real Decreto-Ley 4/2013 (sustituido posteriormente por la Ley 11/2013), de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo, avalado por la sentencia del Tribunal Constitucional 34/2017. La ley impide que los instrumentos de planificación territorial y urbanística regulen aspectos técnicos de las instalaciones dedicadas a la distribución al por menor de carburantes o exijan una tecnología concreta. Además, determina la compatibilidad de los usos del suelo ya previstos para actividades comerciales individuales o agrupadas, centros comerciales, parques comerciales, establecimientos de inspección técnica de vehículos y zonas o polígonos industriales, con la actividad propia de las estaciones de servicio.*

*En la práctica se pretende equiparar el uso de abastecimiento de combustible a usos que supongan la elaboración, venta y suministro de diversidad de bienes y servicios que no requieren de un reconocimiento explícito en el planeamiento y que quedan englobados en usos genéricos como comercial o industrial. A través de este mecanismo parece pretender el legislador (en el marco de sus competencias de acuerdo con el criterio del Tribunal Constitucional), eliminar las facultades de los municipios para limitar la ubicación de este tipo de establecimientos.*

*No obstante, de acuerdo con lo determinado por el Tribunal Constitucional, ello no impide al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma el ejercicio de competencias urbanísticas en relación con estas instalaciones. Desde esta perspectiva podrían regularse condiciones urbanísticas para el establecimiento de estaciones de servicio distintas a las de calificación del suelo, siempre que esta instalación se permita en suelos con usos industriales o comerciales. Así podría estudiarse el mantenimiento de una superficie determinada de parcela, la necesidad de una distancia mínima con determinados edificios u otros condicionamientos de naturaleza puramente urbanística dentro de lo preceptuado por la ley. La sentencia del Tribunal Constitucional establece, en definitiva, que la regulación que realiza la ley la hace bajo la competencia de la planificación general de la economía o al establecimiento de las bases en materia energética, sin que ello pueda impedir a la Comunidad Autónoma (en el supuesto de modificación del Plan General), o a la entidad local el ejercicio de sus competencias urbanísticas. Se hace necesario, en cualquier caso, precisar qué aspectos o condiciones concretas para la implantación de puntos de abastecimiento de carburantes pueden ser objeto de la regulación urbanística y, en su caso, cuál sería el instrumento urbanístico para efectuar esta regulación.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*La voluntad del Gobierno municipal es limitar el establecimiento de estaciones de servicio en zonas residenciales. Para ello será necesario realizar el estudio pertinente para conocer las opciones reales que el actual marco legislativo deja a los ayuntamientos. No es posible modificar la realidad si no se conocen previamente los instrumentos para hacerlo. La otra opción supondría realizar cambios legislativos que permitieran a los gobiernos locales adoptar en este aspecto los acuerdos que, en cada caso, estimasen más adecuados para salvaguardar los intereses generales.*

*De acuerdo con ello, el Grupo de concejales y concejales del PSOE-A en el Ayuntamiento de Sevilla, propone la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

1. *Que por parte de los servicios jurídicos municipales se estudien las limitaciones, prohibiciones y condiciones que puedan imponerse, sobre todo en suelo residencial, para la implantación de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos, y los instrumentos normativos adecuados para el establecimiento de estas prohibiciones y condiciones.*
2. *Instar al Gobierno de España a realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir que en el planeamiento urbanístico los ayuntamientos puedan determinar la localización específica de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos, y los instrumentos urbanísticos adecuados para el establecimiento de estas condiciones.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida:
- Añadir un punto más al Acuerdo, después del Punto 1º, del siguiente tenor literal:

*“2.- Que el Ayuntamiento organice una comisión de trabajo formada por técnicos de los servicios jurídicos, representación de la plataforma de vecinos y vecinas afectadas y de los distintos grupos políticos municipales, para determinar cuáles son las herramientas jurídicas y/o medidas políticas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*que se deben adoptar para que, tal y como se aprobó en el último Pleno Municipal, se paralice la obra de la gasolinera en construcción ubicada en la parcela Q4-(2) del Plan Parcial SUPPM-6 titularidad de EMVISESA, y se impida que se desarrolle allí esta actividad a tan escasos metros de las viviendas y lindando con una parcela calificada para uso docente.”*

- Añadir un punto más al Acuerdo, después del Punto 2º, del siguiente tenor literal:

*“Que el Ayuntamiento de comienzo a los trabajos para la redacción del Plan Especial de Estaciones de Servicios, con la doble finalidad de que, por un lado se tenga avanzado en el caso de que sea atendida la instancia al Gobierno de España, y por otro lado para que pueda servir de referencia y no se vuelvan a adjudicar suelos públicos para la implementación de gasolineras en lugares contrarios a los propios criterios del PGOU.”*

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, rechaza la primera y acepta la segunda.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, y solicitar estas dos últimas formaciones votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. *“Que por parte de los servicios jurídicos municipales se estudien las limitaciones, prohibiciones y condiciones que puedan imponerse, sobre todo en suelo residencial, para la implantación de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos, y los instrumentos normativos adecuados para el establecimiento de estas prohibiciones y condiciones.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>		



2. *Instar al Gobierno de España a realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir que en el planeamiento urbanístico los ayuntamientos puedan determinar la localización específica de estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes y productos petrolíferos, y los instrumentos urbanísticos adecuados para el establecimiento de estas condiciones.*
3. ***“Que el Ayuntamiento de comienzo a los trabajos para la redacción del Plan Especial de Estaciones de Servicios, con la doble finalidad de que, por un lado se tenga avanzado en el caso de que sea atendida la instancia al Gobierno de España, y por otro lado para que pueda servir de referencia y no se vuelvan a adjudicar suelos públicos para la implementación de gasolineras en lugares contrarios a los propios criterios del PGOU.”***

6.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inste a la Consejería de Cultura y a la Gerencia de Urbanismo a agilizar los trámites para iniciar las obras de restauración y acondicionamiento de las Reales Atarazanas.

*“Las Reales Atarazanas de Sevilla constituyen un elemento principal dentro del riquísimo Patrimonio Histórico Artístico de nuestra Ciudad. El edificio está declarado Monumento Histórico Artístico, mediante Decreto 518/1985 y Bien de Interés Cultural (B.I.C.), con la categoría de Monumento, por la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español. Cuenta con un nivel de protección A (Protección Integral), que es el máximo nivel de protección contemplado en la legislación vigente.*

*Construidas en 1252, por orden del rey Alfonso X “El Sabio”, se trata de los astilleros medievales de mayor dimensión de los que se conservan en Europa. La trama base de estos astilleros, para construcción de galeras, se concreta en la yuxtaposición de diecisiete naves dispuestas en perpendicular a la dirección del río Guadalquivir, conformadas mediante líneas de arcos que, además de soportar la cubierta, canalizan las aguas a modo de acueducto.*

*Su puesta en funcionamiento significó para Sevilla convertirse en centro y base de la naciente Marina Castellana, protagonista insustituible de la serie de extraordinarios acontecimientos que más tarde hicieron de la Ciudad de Sevilla el puerto más importante del mundo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>			

*Con los Reyes Católicos, el uso de las Reales Atarazanas decae y, a partir del siglo XVI aparecen nuevas funciones para el edificio, como la de instalarse allí la Pescadería o la conversión de varias naves en la Aduana de la Ciudad. En el siglo XVII se construye por Miguel de Mañara el Hospital de la Caridad sobre ocho de las naves. Durante los siglos XVIII y XIX se produce la dedicación a uso militar de las siete naves que quedaban libres de las Reales Atarazanas. En 1993, las Fuerzas Armadas abandonan el edificio, que pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía.*

*Con fecha de 15 de febrero de 2007, el Pleno Municipal aprobó por unanimidad una serie de acuerdos que incluían promover ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la recuperación y valorización de las Reales Atarazanas de Sevilla, así como su configuración como un complejo cultural museístico y expositivo permanente de primer orden internacional, con el trasfondo temático del relato universalista de Sevilla y del río Guadalquivir, especialmente en su proyección hacia América.*

*En 2009, la Junta de Andalucía cede el uso del inmueble a la entidad bancaria “La Caixa”, que pretendía destinar el inmueble a usos culturales. A este respecto, en el Servicio de Licencias Urbanísticas se presentó en fecha 29 de octubre de 2010 por “La Caixa” solicitud de licencia de obras para la reforma y ampliación del edificio de las Reales Atarazanas, para destinarlo a uso dotacional, como Centro Cultural “Caixaforum”. Sin embargo, después de un gran número de vicisitudes, en noviembre de 2012 se da a conocer que “La Caixa” abandona su idea original de ubicar el Centro Cultural “Caixaforum” en las Reales Atarazanas para hacerlo en la Torre Pelli.*

*Posteriormente, se suceden las mociones políticas en el Pleno Municipal tendentes a que se ejecute la rehabilitación y puesta en funcionamiento del monumento y, finalmente, con fecha de 10 de diciembre de 2015, el Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo concedió licencia de obras a la Fundación Bancaria La Caixa para la realización de un proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas.*

*Sin embargo, este proyecto levantó una fuerte polémica en nuestra Ciudad, debido a las críticas contundentes hacia el mismo por parte de reconocidas entidades conservacionistas del Patrimonio Histórico, especialmente la “Asociación de Defensa del Patrimonio de Andalucía” - ADEPA -, que señalaron que el proyecto presentado y aprobado por la Gerencia de Urbanismo no era de verdadera conservación, sino de transformación.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*Se criticaba la falta de respeto a la historia del edificio. El proyecto mantendría la actual cota, aún más, contemplaba la instalación de masas de hormigón armado que sellarían la capa de escombros que mantiene el suelo alzado y servirían para instalar escaleras mecánicas, ascensores y canalizaciones que imposibilitarían de forma definitiva la recuperación de la altura histórica de las naves. Bajo el suelo actual hay cinco metros y medio más de columnas de forma que bastaría con retirar el lodo y rebajar la cota original para que el edificio recuperase su fisonomía original como astilleros medievales y su enorme valor estético como auténtica “catedral civil” de Sevilla.*

*Como consecuencia, el Pleno Municipal de 29 de enero de 2016 aprobó una propuesta, a instancias del Partido Popular, consistente en someter el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas a un periodo de exposición pública y debate ciudadano; así como acordar con el promotor y la Junta de Andalucía la suspensión de las actuaciones en tanto se articulara la fórmula idónea que garantizara la participación de los ciudadanos y entidades representativas en el monumento.*

*La aprobación de dicha moción supuso que se suspendiera la ejecución del polémico proyecto y, posteriormente, se sucedieron las propuestas al Pleno Municipal por parte de distintos grupos políticos con el fin de que se llevara a término el proyecto más adecuado. Se emitieron siete informes por entidades nacionales e internacionales solicitando que el proyecto que se llevara a cabo fuera de conservación y no de modificación, y ADEPA llevó el asunto a los Tribunales de Justicia También se constituyó una comisión de seguimiento integrada por representantes de la Consejería de Cultura, la Fundación Bancaria La Caixa y ADEPA.*

*Siguieron transcurriendo los años hasta que en diciembre de 2017 se firmó el acuerdo entre las tres entidades mencionadas, y se fijó un plazo concreto, que fue el mes de junio de 2018 para dejar redactado el documento básico. Sin embargo, dicho documento básico no se dio a conocer por la Consejería de Cultura hasta diciembre de 2018 y, con fecha de 21 de diciembre de 2018, la comisión de seguimiento del acuerdo dio el visto bueno al proyecto básico para rehabilitar las Reales Atarazanas, presentado previamente por el arquitecto Guillermo Vázquez Consuegra. El documento técnico recoge las modificaciones acordadas con respecto al proyecto anterior.*

*El nuevo proyecto de las Reales Atarazanas debe recuperar un edificio único para la Ciudad de Sevilla. Se podrá ver la antigua muralla almohade, ahora oculta, que será excavada e iluminada. Dos de las naves del astillero se excavarán hasta su*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*cota original del siglo XIII. En la fachada de la calle Temprado se suprimirá el cuerpo de guardia y se abrirá una antigua puerta. Finalmente, también se ha descartado utilizar las naves 2 y 4 como salas de exposiciones. En cuanto a la fachada de la calle Dos de Mayo, se acristalarán los actuales vanos para que se vea el interior, aunque sólo dos de ellos serán para el acceso. Como ha dejado señalado el Presidente de ADEPA, Joaquín Egea: “Vamos a poder recrear la Sevilla almohade, con la recuperación de la muralla; la Sevilla de San Fernando, con la excavación de las naves; la renacentista, con el comercio de América, y la del XVIII, con una fábrica de Artillería con la grandeza que se hacían las cosas en tiempos de Carlos III”*

*Como consecuencia, después de que se anunciara que comenzarían las obras en las Reales Atarazanas en febrero de 2016, han tenido que transcurrir tres años para presentar públicamente un nuevo proyecto de obras y, todavía, tiene que producirse la solicitud de aprobación a la Gerencia de Urbanismo de la correspondiente nueva licencia de obras.*

*Veintiséis años después de que la Junta de Andalucía se hiciera con la propiedad de este edificio histórico, la ineficacia en la gestión de la administración autonómica ha hecho que aún no se hayan ejecutado las obras que verdaderamente necesita este proyecto cultural fundamental para la Ciudad de Sevilla. A ello hay que sumar el escaso carácter reivindicativo y el conformismo del Alcalde de Sevilla hacia la Junta de Andalucía en los últimos años; así como su falta de implicación para lograr una solución de consenso; lo que ha condicionado que la puesta en marcha de un proyecto cultural fundamental para la Ciudad de Sevilla se haya retrasado más de tres años.*

*Gracias al esfuerzo incansable de entidades conservacionistas del Patrimonio Histórico Artístico, como ADEPA, y al interés demostrado por los grupos políticos de la Oposición en el Ayuntamiento de Sevilla, que han llevado a cabo las gestiones y han presentado las mociones políticas necesarias; se ha conseguido alcanzar el proyecto de intervención más adecuado y ambicioso.*

*Ahora, lo que queda es no perder más tiempo para ejecutar, cuanto antes, un proyecto que va a suponer una verdadera puesta en valor de las Reales Atarazanas, para convertirlas en uno de los conjuntos monumentales de mayor proyección sociocultural, no sólo para Sevilla, sino para toda Andalucía.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



## ACUERDO

*ÚNICO: Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla a realizar las gestiones y agilizar los trámites necesarios a fin obtener las licencias urbanísticas e iniciar, cuanto antes, las obras oportunas de restauración y acondicionamiento de las Reales Atarazanas de Sevilla, con el objetivo de que puedan abrirse al público en el año 2021 y de que, en el año 2022, sean un punto central en la celebración del 500 aniversario de la Primera Vuelta al Mundo.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

---

7.- Propuesta (Grupo Popular) para que se elabore un Plan Director de Jardines Históricos y el Ayuntamiento se adhiera a la “Red Europea de Jardines Históricos”. (ENMENDADA)

---

*“Como bien dice en la Red Europea de Jardines Históricos, “La Carta de Florencia de 1981, adoptada por ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios Histórico-Artísticos) en 1982, define un Jardín Histórico como “una composición arquitectónica y vegetal que, desde el punto de vista de la historia o del arte, tiene un interés público. Como tal, está considerado como un monumento.*

*El jardín histórico es una composición de arquitectura cuyo material es esencialmente vegetal y, por lo tanto, vivo, perecedero y renovable. Su aspecto es, pues, el resultado de un perpetuo equilibrio entre el movimiento cíclico de las estaciones, del desarrollo y el deterioro de la naturaleza, y de la voluntad artística y de artificio que tiende a perpetuar su estado”.*

*Por su parte, la Ley de Patrimonio Histórico Español (1985), lo define como “el espacio delimitado, producto de la ordenación por el ser humano de elementos naturales, a veces completado con estructuras de fábrica, y estimado de interés en función de su origen o pasado histórico o de sus valores estéticos, sensoriales o botánicos”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*En la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO está incluido la Catedral, Reales Alcázares y Archivo de Indias de Sevilla, donde se encuentra ubicado uno de nuestros jardines históricos. Con el Plan propuesto pretendemos que el resto de nuestros jardines históricos puedan optar a formar parte de esta lista, y que el Ayuntamiento de Sevilla se adhiera a la Red Europea de Jardines Históricos (en adelante REJHIS). Con esta adhesión, se sumaría a la Candidatura de Itinerario Cultural del Consejo de Europa.*

*La REJHIS es candidata a la mención de Itinerario Cultural del Consejo de Europa; ésta ha invitado a todos los jardines históricos relevantes de los estados miembros a sumarse a esta red y a su proyecto de Itinerario Cultural Europeo que se denomina “JARDINES HISTÓRICOS DE EUROPA”.*

*La participación ciudadana de expertos puede ser decisiva en la ordenación de los valores culturales y naturales de nuestros parques. Este proceso participativo, bien planificado contribuye a crear responsabilidad entre los participantes respeto del proyecto en el cual se ha participado, al sentirse partícipes en una decisión, la asimilan con más facilidad y garantizan su cumplimiento.*

*En nuestra ciudad tenemos el privilegio de contar con 5 Jardines Históricos:*

- *Parque de María Luisa.*
- *Jardines de los Reales Alcázares.*
- *Jardines de las Delicias.*
- *Jardines de la Buhaira.*
- *Jardines de la Torre de Don Fadrique.*

*Estos Jardines merecen un plan de uso y gestión específicos para ellos, un plan que tenga como objetivo principal entre otros la correcta coordinación de las acciones que en estos parques se deban llevar a cabo.*

*Con el desarrollo del Plan que se propone se pretende potenciar la gestión, estableciendo las áreas prioritarias de actuación en los mismos siempre teniendo en cuenta las características naturales y culturales, el correcto uso y gestión de éstos. Los jardines históricos constituyen un impulso al desarrollo sostenible tanto de los recursos naturales como de los patrimoniales de esta Ciudad, sin olvidar la importancia de la Biodiversidad presente en nuestros jardines, pudiendo establecer la colaboración con la Junta de Andalucía para la protección de la Biodiversidad en nuestros parques históricos.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>			

*La elaboración de este Plan debe ser de carácter multidisciplinar con una correcta coordinación entre la conservación de los recursos naturales y patrimoniales, incluyendo:*

1. *Una primera fase que consistirá en un estudio profundo de cada uno de los jardines, analizando, entre otros, la evolución de los mismos a lo largo de la historia.*
2. *Valoración del estado de conservación de bienes naturales y patrimoniales.*
3. *Análisis de los pros y los contras sobre los usos y gestión actuales.*
4. *Establecimiento de las líneas de actuación que lleven a una mejora integral de nuestros Jardines Históricos.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO.**- *Que se elabore y ponga en ejecución por el Servicio de Parques y Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, un Plan Director de Jardines Históricos de la ciudad de Sevilla con el que quede garantizado un uso, gestión y control específico para estos parques.*

**SEGUNDO.**- *Incluir la Participación Ciudadana con expertos, bien planificada, como clave para la ordenación de los valores culturales y naturales de los Jardines Históricos.*

**TERCERO.**- *Adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Europea de Jardines Históricos.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir al principio del Punto 3º, el siguiente texto: “*Estudiar la posible....*”.
- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*“SEGUNDO.- Incluir la participación ciudadana como clave para la ordenación de los valores culturales y naturales de los Jardines Históricos, integrando las voces de las personas expertas, las organizaciones sociales y las personas no organizadas interesadas en el uso y la gestión cultural y medioambiental de estos espacios.”*

El Grupo político Municipal del Partido Popular, acepta la del Grupo Socialista y rechaza la de Participa Sevilla.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

*“PRIMERO.- Que se elabore y ponga en ejecución por el Servicio de Parques y Jardines del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, un Plan Director de Jardines Históricos de la ciudad de Sevilla con el que quede garantizado un uso, gestión y control específico para estos parques.*

*SEGUNDO.- Incluir la Participación Ciudadana con expertos, bien planificada, como clave para la ordenación de los valores culturales y naturales de los Jardines Históricos.*

*TERCERO.- Estudiar la posible adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Red Europea de Jardines Históricos.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

---

8.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se continúen e implementen más campañas de concienciación cívica sobre el cuidado del mobiliario urbano. (ENMENDADA)

---

*“El vandalismo es una cuestión compleja que ocurre en todos los entornos urbanos del mundo, aunque el número de actos y la gravedad de los mismos dependen en gran medida de la educación en valores y la conciencia social de sus vecinos y visitantes.*

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	25/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*Sevilla no es una excepción y, como vecinos y como corporación, soportamos actos tales como la quema de contenedores de residuos urbanos, destrozos en papeleras, pintadas en espacios públicos y privados, parques infantiles, zonas ajardinadas, etc.*

*Es obvio que debemos incidir en todas campañas de educación y concienciación posible, ya que nos parece el mecanismo idóneo para asegurarnos que cada sevillano y sevillana sea consciente que el mobiliario urbano es “de todos” y no “de nadie”, y de los costes que tienen.*

*Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla creemos que merece la pena implementar nuevas estrategias de concienciación que, por llamativas, ayuden a concienciar a los ciudadanos para proteger lo que es suyo, bien sea evitando causar daños, bien sea denunciando a quienes lo hacen.*

*Municipios de toda España han puesto en marcha distintas iniciativas para concienciar a sus vecinos sobre el coste que el vandalismo conlleva para las arcas municipales. En localidades como Pamplona (Navarra), Isla Cristina (Huelva), Jarandilla de la Vera (Cáceres) o Alzira (Valencia), entre otras, se elaboró una original campaña etiquetando bienes del mobiliario urbano para que los vecinos fuesen conscientes del coste que los mismos tenían para el municipio. En estas localidades la medida ha tenido como consecuencia la reducción del vandalismo, y todo gracias a una iniciativa sencilla, barata, novedosa y pedagógica, que busca despertar la conciencia cívica de los vecinos.*

*A nuestro juicio, combinando esta medida (sobre todo en zonas altamente concurridas y en las de reciente construcción/reforma) como complemento a las campañas que se estén desarrollando en la actualidad, y mejorando la seguridad, se darían pasos en una buena dirección para paliar una situación que no sólo comporta un gasto, sino que también afea nuestra Ciudad.*

*Por todo ello, Ciudadanos Sevilla (C’s) propone al Pleno, se adopte el siguiente:*

### ACUERDO

*1.-Manifiestar la posición favorable a que el equipo de gobierno, continúe e implemente más campañas de concienciación cívica a las que se estén realizando en la actualidad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



2.-Manifestar su posición favorable a que el equipo de gobierno, etiquete con el precio y un código QR el mobiliario urbano de la ciudad de Sevilla y que con ello permita la identificación del coste de dicho mobiliario para la concienciación de nuestros vecinos y visitantes.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los Puntos 1º y 2º del Acuerdo, por el siguiente:

*“ÚNICO: Manifestar la posición favorable a que el equipo de Gobierno continúe e implemente más campaña de concienciación cívica así como iniciar una nueva campaña basada en la colocación simbólica de etiquetas en una muestra seleccionada de mobiliario urbano con el precio estimado y un código QR que permita la identificación del coste del mismo por parte de vecinos y visitantes.”*

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



**“ÚNICO: Manifiestar la posición favorable a que el equipo de Gobierno continúe e implemente más campaña de concienciación cívica así como iniciar una nueva campaña basada en la colocación simbólica de etiquetas en una muestra seleccionada de mobiliario urbano con el precio estimado y un código QR que permita la identificación del coste del mismo por parte de vecinos y visitantes.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

---

9.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se desarrollen medidas que faciliten la transmisión de negocios en funcionamiento. (ENMENDADA)

---

*“En España se pierden 50.000 negocios cada año por falta de sucesión empresarial. No es infrecuente tener noticias de negocios que cierran, no por motivos económicos, sino como consecuencia de decisiones de la familia propietaria, que no está dispuesta a mantener el local abierto, cuando no por el simple hecho de que no existe la posibilidad de sucesión. Por otra parte, las trabas burocráticas y las cargas impositivas que existen en el proceso de transmisión de negocios en muchas ocasiones también suponen un freno a la continuidad empresarial.*

*A la probable pérdida extraeconómica (algunos de los negocios que se pierden están considerados como tradicionales e incluso emblemáticos), se añaden todas aquellas pérdidas derivadas de la desaparición de un negocio, un modelo de negocio o una marca ya consolidada. Un negocio es más que su patrimonio: la cartera de clientes y la relación con estos, la eficiencia, la organización, el prestigio y la reputación o la experiencia son activos inmateriales, que no se pueden identificar de forma aislada, que aportan valor y que, por tanto, permiten obtener beneficios mayores a la rentabilidad normal del mercado.*

*Un negocio ya existente y establecido puede suponer una ventaja a la hora de competir, a la vez que puede incrementar la eficacia de las ventas y permite contar con una cuota en un mercado disputado. A la hora de apostar por un proyecto, lanzar un producto o encontrar clientes, la existencia de una empresa ya consolidada y con buen posicionamiento permite reducir los costes de marketing y centrar el esfuerzo empresarial en mejoras de producto o de servicio.*

*En el marco del entorno empresarial, una empresa establecida permite contar con clientes ya fidelizados, que poseen mayor información. Los contactos y la*

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	28/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*relación con proveedores y distribuidores son otras dos piezas clave de este entorno empresarial que generan valor para la empresa, y también se benefician de la existencia de un negocio ya establecido. Por último, en el caso de los empleados, una mayor identificación con la empresa les permite integrarse en una cultura interna fuerte, que les proporciona mayor confianza y sensación de pertenencia, además de que permite al empresario mantener el capital humano específico incorporado a los trabajadores.*

*Probablemente, la mayor ventaja sea el incremento del valor de la empresa: la solidez es un gran activo en momentos de crisis. Una empresa consolidada es resistente ante momentos difíciles como cambios en los gustos de los consumidores, además de ofrecer la ventaja de convertirse en una barrera frente a los ataques de la competencia.*

*A este respecto, resulta preciso desarrollar medidas que permitan facilitar la transmisión de negocios en funcionamiento y evitar, dentro de lo posible, el decaimiento de un negocio sin sucesión empresarial. A tal efecto pueden adoptarse medidas administrativas y fiscales cuya eficacia viene avalada por las asociaciones más representativas del trabajo autónomo y que de hecho ya han sido aplicadas de manera satisfactoria por algunos otros ayuntamientos tales como Barcelona, Córdoba, Santander, Granada, etc. al igual que en otras Comunidades Autónomas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta el siguiente:*

### ACUERDO

- 1. Instar a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales a constituir un Registro Público en el que podrán inscribirse todos aquellos negocios sin sucesión empresarial, creando y manteniendo una plataforma web que facilite el contacto entre personas que quieren traspasar un negocio y nuevos emprendedores.*
- 2. Instar a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales a ofrecer, a todos los negocios inscritos en el registro público de negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a una línea de ayuda, de importe a definir, dirigida a la cobertura de los gastos por la modernización y acondicionamiento del local, adquisición de activos inmobiliarios, costes de tramitación del traspaso, etc.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

3. *Establecer cuantas medidas sean necesarias para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

*“2. Instar a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales a ofrecer, a todos los negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a las posibles líneas de ayuda que se establezcan.”*

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el Acuerdo adoptado, queda como sigue:

1. *“Instar a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales a constituir un Registro Público en el que podrán inscribirse todos aquellos negocios sin sucesión empresarial, creando y manteniendo una plataforma web que facilite el contacto entre personas que quieren traspasar un negocio y nuevos emprendedores.*
2. *“Instar a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales a ofrecer, a todos los negocios sin sucesión empresarial, el acceso a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a las posibles líneas de ayuda que se establezcan.”*
3. *Establecer cuantas medidas sean necesarias para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial.”*

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



---

10.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se reformulen los servicios funerarios y su carácter social.

---

*“Los servicios mortuorios incluyen tanto los servicios funerarios propiamente como los servicios de cementerio y los servicios de incineración o cremación, es decir “las actividades desde la muerte de una persona hasta el momento en que recibe sepultura o es incinerada”. Comprenden, por lo tanto, actividades de diferente naturaleza: información y asesoramiento, recogida y traslado de los cadáveres, acondicionamiento y tratamiento sanitario y estético del cadáver, conservación y refrigeración del cadáver, suministro de féretros y urnas cinerarias, entierro y/o cremación, instalación de capillas ardientes, organización de ceremonias, ornamentación fúnebre, etc.*

*El Ayuntamiento de Sevilla dispone, para la regulación de los servicios mortuorios, de la Ordenanza general de actividades funerarias y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal, modificada para ajustarse a la legislación autonómica del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria de 2001. No obstante, lo cierto es que en la actualidad, las competencias en materia funeraria por parte de nuestro Ayuntamiento están prácticamente abandonadas, salvo en lo relativo al mantenimiento y gestión del Cementerio municipal.*

*Tras años de recortes, privatizaciones de servicios y estancamiento o descenso del número de empleados públicos, unido a la existencia de tanatorios únicamente privados en Sevilla, el servicio municipal de Cementerio de nuestra ciudad se ha visto reducido a la última fase de la actividad funeraria, la de enterramiento y/o incineración. Pero esto no ha sido siempre así ni es de este modo en el resto de ciudades españolas: existen otras fórmulas de gestión pública de la totalidad del proceso funerario, incluso hay ciudades, como Madrid, que están recuperando a manos públicas una actividad tan necesaria como lucrativa.*

*La dinámica del mercado de los servicios funerarios presenta unas características particulares, con un marcado carácter mercantilista, a pesar de la materia tan delicada que se trata, la muerte: la demanda es relativamente estable y con una baja elasticidad respecto al precio, es una demanda forzosa y de primera necesidad, que se produce de forma imprevista y que requiere una decisión rápida*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



en un momento de máxima emotividad y vulnerabilidad para las personas que deben gestionarla.

Además, la carencia de experiencia a menudo supone que la decisión de compra se tome sin información previa sobre estos servicios y, por comodidad, buscando un proveedor que ofrezca un servicio integral. La oferta se caracteriza por una cierta atomización, a pesar de que cada vez son menos las empresas pequeñas y medianas que operan en áreas geográficas muy concretas y aumentan los grandes grupos empresariales, provocando un importante grado de concentración del mercado.

Habitualmente la persona fallecida dispone de un seguro de decesos que cubre los gastos de las actuaciones funerarias. En caso contrario son las empresas funerarias, con sede y personal en los hospitales públicos, las que se ocupan de hacer llegar sus ofertas a los familiares y/o allegados de la persona fallecida en momentos de gran dificultad emocional para estos. No existe en Sevilla ninguna intermediación que posibilite otra oferta que no sea la privada, así como no existe un cauce informativo público para las personas con menos recursos para optar por la vía de ayudas sociales existentes en nuestra Corporación municipal.

Este es el contexto de la ciudad de Sevilla, donde las dos grandes empresas que disponen de autorización para la prestación de servicios funerarios (una de ellas es la más grande Estado Español, una multinacional que absorbió la empresa familiar que históricamente prestaba estos servicios a la ciudad) se reparten el mercado sin apenas competencia y sin una alternativa pública.

Esta situación de oligopolio y de dejación de funciones desde instancias municipales genera indefensión a la ciudadanía de Sevilla, que requiere estos servicios y los lleva a asumir precios desorbitados por el conjunto de los mismos. Calculamos que el coste real de un entierro (entendido como el total de los servicios utilizados) en nuestra ciudad se encuentra habitualmente entre los 3000 y 6000 €, pudiendo ser superior pero difícilmente inferior en este rango. Un coste que supera de mucho a otros municipios de Andalucía, especialmente aquellos donde estos servicios son de gestión municipal.

El elevado coste de estos servicios a menudo también tiene que ver con una carencia de transparencia y la generación de confusión por parte de la misma empresa sobre qué servicios son realmente necesarios, cuáles se pueden contratar a otras empresas y sobre la diversidad de precios, así como con las limitaciones en cuanto a los estándares de lujo de los servicios. Esto es especialmente importante en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*el contexto y en la situación anímica en que se requieren y contratan dichos servicios.*

*La garantía del principio de universalidad obliga a las empresas a prestar estos servicios de forma gratuita a las personas que lo requieran por carencia o insuficiencia de medios económicos determinando el Ayuntamiento a partir de un informe de los servicios sociales municipales, pero estos casos, son bastante excepcionales y apenas existe información desde instancias municipales sobre cómo proceder en estos casos.*

*Esto hace que buena parte de las familias tengan que asumir unos precios mucho más altos del que pueden asumir y se ven obligadas a endeudarse por este motivo. Existe, además, una demanda social en el sentido de reducir el gasto que comporta la muerte de un ser querido y hay que trabajar urgentemente para garantizarlo, ya que se trata de un servicio municipal de primera y forzosa necesidad.*

*Desde el grupo municipal Participa Sevilla elaboramos esta propuesta para una reformulación de los servicios funerarios y para dotarle el carácter social que entendemos debería de primar en la lógica de un Estado Social como en el que vivimos. Y es la administración más cercana a la ciudadanía, la que debe garantizar este servicio, más allá de lógicas mercantilistas y del máximo beneficio. Es el Ayuntamiento quien debería garantizar un servicio municipal de atención a las personas afectadas, no sólo material, sino también psicológica, en una apuesta por poner el cuidado de las personas en el centro de las políticas públicas.*

*En los Ayuntamientos, como sucede en el nuestro, es habitual la existencia una partida presupuestaria -generalmente dependiente de servicios sociales- destinada a las personas con medios económicos insuficientes. En todos los casos se establecen unos criterios muy estrictos para el acceso a esas ayudas, y los plazos para la gestión administrativa de la ayuda muchas veces son un inconveniente cuando la situación se produce de forma sobrevenida, cuando se le suma en estos casos una situación más traumática.*

*La prestación de los servicios funerarios por parte del Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia con el sector privado con cualquier de las fórmulas de gestión previstas por la ley, es la única forma de poder fijar los precios desde el ayuntamiento y, por lo tanto, la única garantía para la ciudadanía de disponer de unos buenos servicios a precios ajustados. Por eso los proponentes de esta moción apostamos por la progresiva plena municipalización de los servicios, aunque, en el texto que presentamos hoy, proponemos un espacio de debate y análisis de la*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



situación actual que busque el máximo consenso y facilite soluciones en corto y a medio plazo que permitan superar las dificultades actuales en pro del bien común.

Por todo esto, el grupo municipal de Participa Sevilla propone al pleno municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Con el objetivo de que el Ayuntamiento de Sevilla asuma progresivamente y en la medida de sus posibilidades la prestación de la totalidad de los servicios funerarios, éste creará una comisión para valorar y decidir qué servicios y con qué fórmula de gestión son las más adecuadas para garantizar a la ciudadanía que pueda disponer de unos servicios de calidad a precios ajustados a la capacidad económica de la ciudadanía.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla incluya en la web municipal y en edificios municipales como Distritos, Centros Cívicos o las dependencias de los servicios sociales comunitarios, información sobre la legislación vigente en materia de servicios funerarios y en especial de los derechos y deberes de las personas usuarias, las posibilidades de atención pública que existen en nuestra Ciudad, de las exenciones, bonificaciones u otros beneficios económicos que existan en estos servicios y de las prestaciones que el propio Ayuntamiento desarrolle como servicios funerarios municipales propios.

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla amplíe el fondo para la atención de servicios funerarios gratuitos de carácter social para personas y/o familias que acrediten una situación de necesidad conforme a las bases existentes de convocatoria de ayudas, aumentando tanto la cantidad presupuestaria municipal destinada a tal efecto, como los supuestos en los que se posibilita la concesión de la ayuda, así como mejorar los mecanismos para la concesión de estas ayudas.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla implemente mecanismos de atención a personas y/o familias que requieran de una asistencia municipal en relación a los servicios funerarios municipales, a través de puntos de información y asistencia en los centros hospitalarios públicos de la ciudad, y/o coordinación con los equipos de trabajadores/as sociales de dichos centros sanitarios.

**QUINTO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla cree una Oficina Municipal de actuaciones funerarias en el Cementerio municipal, para la atención a las personas allegadas y/o familiares de la persona fallecida con el fin de informarles y ayudarles en la gestión de todo el proceso funerario, así como para la gestión y organización

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	34/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*de todas las actuaciones de carácter público en relación con las actividades funerarias que se realicen en el Cementerio Municipal.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación del **Punto 1º al 5º**, y, al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad. Así mismo, la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

---

11.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se implementen oficinas técnicas de barrio. (ENMENDADA)

---

*“Las personas que habitan los barrios, son las que experimentan una vivencia más directa y continua del entorno donde desarrollan su quehacer cotidiano, y por tanto, las que pueden alcanzar un conocimiento mayor y más cercano sobre la situación en la que se halla su barrio. Son las que los recorren a diario, las que se encuentran en sus calles y en sus plazas, las que se abastecen en los comercios cercanos, los niños y las niñas que van al colegio y las personas adultas que los acompañan, las que van al instituto, las que acuden a hacer deporte, a aprender música o a bailar, las que tienen su puesto de trabajo y las que andan a la búsqueda de alguno, las usuarias del centro de salud, las que duermen en sus casas, las que se organizan para intentar mejorar su entorno y luchar por sus derechos sociales.... Esto les da una gran capacidad de definir cuales son las principales necesidades y posibilidades de su entorno social y habitacional, así como de discernir el orden de prioridades más conveniente en el que deben abordarse.*

*Por otra parte, la complejidad del entorno urbano en el que nos movemos, requiere que sea estudiado en base a un soporte técnico que permita analizar de forma interdisciplinar y sistémica las múltiples dimensiones que lo componen -física, social, económica, jurídica, cultural, política...-, y las relaciones e interacciones que se producen entre estas.*

*Por tanto parece una premisa que para emprender las mejoras socio-habitacionales que requieren los barrios, se debe partir del conocimiento que de*

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	35/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



ellos tienen sus habitantes, acompañado del soporte y del asesoramiento técnico necesario para integrar las distintas voces de la población, así como para analizar y desarrollar de forma interdisciplinar las distintas dimensiones de las problemáticas que se planteen. De esta forma, y contando con el apoyo político que lo haga viable, se podrán realizar diagnósticos más acertados, plantear estrategias y propuestas alternativas, elegir las opciones que sean más adecuadas, y definir su desarrollo en el orden de prioridades que se considere más conveniente.

Se trataría de elaborar Planes de Barrio que, con la suficiente flexibilidad para integrar las diferentes coyunturas que se detecten o surjan a lo largo de su desarrollo, permitan planificar y priorizar las actuaciones a medio y largo plazo. Además serían instrumentos elementales para contrastar de forma sistémica la realidad de los distintos barrios que componen la ciudad, y poder avanzar en su reequilibrio social y territorial.

Esta planificación debería contemplar diferentes ejes de trabajo en correspondencia a los principales elementos que componen el entorno urbano, que serían al menos:

*Movilidad, espacios públicos y medio ambiente.*

*Vivienda.*

*Equipamientos y Áreas de oportunidad.*

*Cultura y Desarrollo comunitario.*

*Economía y empleo.*

Debe además de integrar los aspectos medioambientales, y la perspectiva de género de forma transversal, y trabajar en el marco metodológico y con las herramientas de la participación y la comunicación social.

Para ello es necesario que la configuración del Equipo Técnico de Barrio sea de carácter interdisciplinar, cuya composición contenga al menos las áreas de Arquitectura y Urbanismo, la Social y la Jurídico-Económica, con capacidad de integrar los aspectos medioambientales, y la perspectiva de género y conocimientos y experiencia en metodologías participativas y herramientas de comunicación social.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*Los procesos de participación, entendida ésta como construcción colectiva, son una oportunidad para favorecer el desarrollo comunitario y el sentido de pertenencia de la ciudadanía. El marco metodológico de la participación debe facilitar la integración de las distintas voces de la población, especialmente la de los grupos más vulnerables, que habitualmente son los que menos capacidad tienen de ser escuchados (niños y niñas, adolescentes, personas mayores, personas desempleadas...).*

*Es importante tomar en consideración los lugares donde la población ya se encuentra y participa (colegios, ampas, asociaciones...), a la vez que se facilitan nuevos espacios de participación en el propio barrio, de carácter eventual y permanentes, físicos y virtuales.*

*La Oficina Técnica de Barrio, ubicada en cada distrito, sería el lugar de trabajo del Equipo Técnico a cargo de acompañar el proceso de mejora barrial, de manera que puedan situarse en el propio territorio, mantener contacto directo con la población y abrir un canal de escucha a las distintas coyunturas que surjan.*

*Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie la puesta en marcha de una experiencia piloto de Oficina Técnica de Barrio en el distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que contemple:*

*La conformación de un Equipo Técnico de Barrio de carácter interdisciplinar, cuya composición contenga al menos las áreas de Arquitectura y Urbanismo, la Social y la Jurídico-Económica, con capacidad de integrar los aspectos medioambientales, y la perspectiva de género y con conocimientos y experiencia en metodologías participativas de intervención social en hábitat y herramientas de comunicación social.*

*La encomienda al Equipo Técnico de Barrio de la realización de un Plan de Barrio para cada uno de los cuatro barrios que conforman el distrito, en los que se consideren al menos como ejes de trabajo: Movilidad, espacios públicos, y medio ambiente / Vivienda / Equipamientos y Áreas de oportunidad / Cultura y Desarrollo comunitario / Economía y empleo; para lo que se dispondrán los espacios de participación que se estimen necesarios -permanentes y eventuales, físicos y virtuales...- de forma que se integren las distintas voces de la población, y especialmente la de los grupos más vulnerables (niños, ancianos, desempleados...)*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



**SEGUNDO:** *Que el Ayuntamiento de Sevilla ponga un local municipal a disposición del plan en el distrito para ubicar la Oficina Técnica de Barrio, de forma que se facilite la atención y el trabajo directo con las vecinas y los vecinos del distrito.*

**TERCERO:** *Que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla extraiga y sistematice los aprendizajes del proceso de puesta en marcha y desarrollo de esta experiencia piloto de forma que sea un referente clave en la implementación de las Oficinas Técnicas de Barrio para el resto de barrios del municipio.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Suprimir el Punto 3º del Acuerdo y sustituir los Puntos 1º y 2º, por el siguiente texto:

**“PRIMERO:** *Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie la puesta en marcha de Oficinas Técnicas de Distrito:*

*El estudio debe contemplar:*

- *La posible conformación de los Equipos Técnico de carácter interdisciplinar, bajo la dirección de los Distritos Municipales, cuya composición contenga al menos las Áreas de Arquitectura y Urbanismo, la Social y la Jurídico-Económica, con capacidad de integrar los aspectos medioambientales, y la perspectiva de género y con conocimientos y experiencia en metodologías participativas de intervención social en hábitat y herramientas de comunicación social.*
- *La encomienda a los Equipos Técnicos de Distrito, la realización de los Planes de Barrios que conforman los distritos en los que se consideren como ejes de trabajo: Movilidad, Espacios Públicos, y medio ambiente/ Vivienda/ Equipamientos y áreas de oportunidad/ Cultura y Desarrollo comunitario/ Economía y empleo; para los que se dispondrán los espacios de participación que se estimen necesarios, -permanentes y eventuales, físicos o virtuales- de forma que se integren las distintas voces de la población.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



**SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla habilite los espacios o locales municipales destinados a sedes de Distritos para ubicar dichas Oficinas Técnicas en los mismos.”**

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

**PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Sevilla estudie la puesta en marcha de Oficinas Técnicas de Distrito:**

***El estudio debe contemplar:***

- ***La posible conformación de los Equipos Técnico de carácter interdisciplinar, bajo la dirección de los Distritos Municipales, cuya composición contenga al menos las Áreas de Arquitectura y Urbanismo, la Social y la Jurídico-Económica, con capacidad de integrar los aspectos medioambientales, y la perspectiva de género y con conocimientos y experiencia en metodologías participativas de intervención social en hábitat y herramientas de comunicación social.***
- ***La encomienda a los Equipos Técnicos de Distrito, la realización de los Planes de Barrios que conforman los distritos en los que se consideren como ejes de trabajo: Movilidad, Espacios Públicos, y medio ambiente/ Vivienda/ Equipamientos y áreas de oportunidad/ Cultura y Desarrollo comunitario/ Economía y empleo; para los que se dispondrán los espacios de participación que se estimen necesarios, -permanentes y eventuales, físicos o virtuales- de forma que se integren las distintas voces de la población.***

**SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sevilla habilite los espacios o locales municipales destinados a sedes de Distritos para ubicar dichas Oficinas Técnicas en los mismos.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



---

12.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que ponga en marcha una Oficina que atienda a las personas emigradas y retornadas. (ENMENDADA)

---

*“Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica del Estado español se ha ido asociando peligrosamente la idea del retorno, fomentada sobre todo por algunas iniciativas empresariales y planes de retorno. Desde diferentes colectivos representantes de la emigración, se ha mostrado una oposición firme a este discurso, ya que ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado.*

*Los planes de retorno elaborados por las comunidades autónomas y los ayuntamientos han tenido un alcance muy limitado, como demuestran diversas experiencias locales.*

*Aunque el artículo 42 de la Constitución española establece que “el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno”, y el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior capacita al Estado para promover políticas de retorno en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, durante los años en los que el flujo migratorio hacia el exterior era más elevado (2011-2015), apenas se propusieron planes de retorno por parte de las administraciones públicas. De hecho, la mayor parte de estos se han desarrollado en el periodo 2015-2018, es decir, 8-10 años después del inicio de la última oleada migratoria, que comenzó en 2010.*

*Para mayor abundamiento estos planes de retorno han tenido un fuerte componente de retorno selectivo: La mayor parte de los planes se han dirigido a personas jóvenes, con un nivel de formación alto y con voluntad de emprender. Sin embargo, hay muchos más perfiles de personas que desearían retornar y que no tienen el perfil indicado.*

*Los planes de retorno acometidos hasta la fecha han estado basados en ayudas económicas, en la mayor parte de los casos, consisten únicamente en ayudas públicas a la contratación de los emigrantes en empresas (ej. Ayuntamiento de Valladolid), o ayudas económicas directas (por ejemplo, en Castilla y León).*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las inscripciones consulares. La mayoría de los Programas de Retorno han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.*

*Han contemplado en muy pocas ocasiones la recuperación de derechos por parte de las personas que han emigrado. Aunque algunos sí han tenido en cuenta medidas como facilitar la compra de viviendas públicas, no se han considerado cuestiones tan básicas como el acceso a la asistencia sanitaria o a la educación pública.*

*Como tampoco han tenido en cuenta participación de las personas emigrantes en la elaboración previa de estos planes. Pocos planes han partido de la realización previa de estudios acerca de la situación de la emigración y sus demandas; más bien han promovido la realización de este tipo de estudios como una parte más de los planes (por ejemplo, en la Comunidad de Madrid).*

*No se han realizado de campañas informativas en el exterior y la publicidad que se le ha dado a los mismos ha sido escasa e inapropiada. La mayor parte de los planes se han publicitado en las páginas web y tablones de anuncios de ayuntamientos y consejerías; no en los consulados o en los lugares, asociaciones y colectivos de referencia para la emigración en el exterior.*

*Por último, como norma general, no han estado unidos al desarrollo de leyes para favorecer las condiciones de retorno de la emigración. La mayor parte de los PR desarrollados a nivel autonómico y municipal han sido medidas cerradas en sí mismas, que no han tenido en cuenta las condiciones (laborales, económicas, de acceso a servicios públicos) existentes en el territorio para favorecer el establecimiento definitivo de los emigrantes una vez que hayan retornado. Ligado a ello, han considerado el retorno como una cuestión personal, no de la sociedad en su conjunto. El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía, o porque nadie les ayuda. Dicho enfoque se ha demostrado erróneo: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a que ponga en marcha una oficina local de las personas emigradas y retornadas, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible, que se precisa en todo el proceso de retorno. Estas oficinas locales deberán garantizar:

- Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.
- Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.
- Campañas de difusión del calendario de voto rogado.

SEGUNDO. Dado que para acceder a servicios tan básicos como la sanidad pública, el primer escollo administrativo que se tiene que enfrentar una vez retornadas es la inscripción en padrón municipal, instar al gobierno municipal a:

- Aumentar la dotación de personal y material de los servicios de estadística y empadronamiento.
- Digitalizar y telematizar todos los trámites posibles, garantizando el acceso a internet a todas las usuarias.
- Crear un sistema de prioridad (mediante un horario sin cita previa) para los trámites de urgencia.
- Denunciar y controlar la desaparición irregular de personas empadronadas.

TERCERO. Instar al gobierno municipal a desarrollar un Plan local de Recuperación, iniciando un cambio del modelo productivo local en todas sus esferas y la elaboración de una estrategia alimentaria a nivel municipal, con el fin de asentar a la población existente o como nicho de empleo por medio de nuevas posibilidades de retorno, a través del fomento del cooperativismo, del mercado local de proximidad, venta directa del producto local, etc.

CUARTO. Instar al gobierno local a que impulse el diseño y puesta en marcha del proyecto “Embajadoras”, formado de forma voluntaria por aquellas personas y colectivos sociales que estén interesadas en hacer un acompañamiento a

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	42/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



lo largo del periodo de asentamiento, con dotación de fondos públicos suficientes para el desarrollo de la actividad.

QUINTO. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

SEXTO. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una oficina repobladora, que se encargará de implementar el “proyecto arraigo” en las regiones y municipios con necesidad repobladora. El citado proyecto consiste en poner en contacto a personas que viven en otros municipios o países con personas con viviendas vacías que estén adheridas a este programa elaborado por los distintos ayuntamientos. De este modo, las repobladoras podrán optar a esta opción habitacional a cambio de un alquiler muy bajo o del mantenimiento y arreglo de las viviendas alquiladas.

SÉPTIMO. Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:

- Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.
- Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un consejo de emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
  - o Sustituir el Punto 1º del Acuerdo por el siguiente texto:

“PRIMERO: Instar al gobierno municipal a que ponga en marcha en la Web del Ayuntamiento de Sevilla una Oficina virtual accesible que contenga toda la información necesaria para las personas emigradas y retornadas. Esta Oficina virtual deberá garantizar:

- Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
Observaciones		Página	43/86	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

- *Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.*
  - *Campañas de difusión del calendario de voto rogado.”*
- o Suprimir en el Punto 2º del Acuerdo, el subapartado 4º.
- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir un Punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

*“Instar al Gobierno Central a que se lleven a cabo las modificaciones normativas y actuaciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio del derecho al voto de las personas emigradas, como la definitiva eliminación del voto rogado, facilitar la inscripción, solucionar los inconvenientes del sistema postal o comprobación de la recepción del voto, entre otras medidas.”*

La Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular que solicita la votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º enmendado, 2º enmendado, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

**“PRIMERO:** Instar al gobierno municipal a que ponga en marcha en la Web del Ayuntamiento de Sevilla una Oficina virtual accesible que contenga toda la información necesaria para las personas emigradas y retornadas. Esta Oficina virtual deberá garantizar:

- *Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.*
- *Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.*
- *Campañas de difusión del calendario de voto rogado.”*

**SEGUNDO:** Dado que para acceder a servicios tan básicos como la sanidad pública, el primer escollo administrativo que se tiene que enfrentar una vez retornadas es la inscripción en padrón municipal, instar al gobierno municipal a:

- *Aumentar la dotación de personal y material de los servicios de estadística y empadronamiento.*
- *Digitalizar y telematizar todos los trámites posibles, garantizando el acceso a internet a todas las usuarias.*
- *Crear un sistema de prioridad (mediante un horario sin cita previa) para los trámites de urgencia.*

**TERCERO:** Instar al gobierno municipal a desarrollar un Plan local de Recuperación, iniciando un cambio del modelo productivo local en todas sus esferas y la elaboración de una estrategia alimentaria a nivel municipal, con el fin de asentar a la población existente o como nicho de empleo por medio de nuevas posibilidades de retorno, a través del fomento del cooperativismo, del mercado local de proximidad, venta directa del producto local, etc.

**CUARTO:** Instar al gobierno local a que impulse el diseño y puesta en marcha del proyecto “Embajadoras”, formado de forma voluntaria por aquellas personas y colectivos sociales que estén interesadas en hacer un acompañamiento a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

lo largo del periodo de asentamiento, con dotación de fondos públicos suficientes para el desarrollo de la actividad.

**QUINTO:** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

**SEXTO:** Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha una oficina repobladora, que se encargará de implementar el “proyecto arraigo” en las regiones y municipios con necesidad repobladora. El citado proyecto consiste en poner en contacto a personas que viven en otros municipios o países con personas con viviendas vacías que estén adheridas a este programa elaborado por los distintos ayuntamientos. De este modo, las repobladoras podrán optar a esta opción habitacional a cambio de un alquiler muy bajo o del mantenimiento y arreglo de las viviendas alquiladas.

**SÉPTIMO:** Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:

- Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.
- Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un consejo de emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.

**OCTAVO:** Instar al Gobierno Central a que se lleven a cabo las modificaciones normativas y actuaciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio del derecho al voto de las personas emigradas, como la definitiva eliminación del voto rogado, facilitar la inscripción, solucionar los inconvenientes del sistema postal o comprobación de la recepción del voto, entre otras medidas.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

---

13.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se impulse la red de Centros Cívicos, se mejore la atención ciudadana en los distritos y se fomente la participación ciudadana.

---

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	46/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*“Los Centros Cívicos de Sevilla se han convertido en unos espacios públicos imprescindibles para la prestación de servicios por parte del Ayuntamiento, así como para favorecer el asociacionismo vecinal, el acceso a la cultura y la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de la capital.*

*Como recoge el Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Sevilla, ésta red constituye la plataforma municipal para la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, el fomento del tejido social, la acción sociocultural y la prestación de servicios públicos en los territorios.*

*Los Centros Cívicos tienen la misión de facilitar y promover la participación de la ciudadanía, acercando la administración con una buena y amplia información de actividades y servicios, impulsando acciones socioculturales, apoyando las redes sociales y fomentando la cogestión pública; todo ello con altos índices de calidad en la gestión.*

*Estos equipamientos municipales tienen como misión posibilitar a los/as ciudadanos/as lugares abiertos de encuentro, información, formación, orientación y entretenimiento con el fin de propiciar y potenciar la creación de hábitos saludables de ocio y mejorar la calidad de vida de los/as vecinos/as. En la actualidad, Sevilla cuenta con 21 centros cívicos, repartidos entre sus 11 Distritos, y sobre ellos recae además el grueso de la atención ciudadana municipal.*

*En el Pleno de noviembre de 2016, nuestro Grupo Municipal presentó una moción para acabar con la falta de personal que existe en los Centros Cívicos, mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores, recuperar los servicios privatizados y modernizar las instalaciones.*

*Nada de lo aprobado se ha cumplido, éramos conscientes de las limitaciones legales que había por entonces, las mismas que ahora mantiene el Gobierno de Pedro Sánchez pero es que tampoco el proceso de diálogo y negociación con los representantes de los trabajadores y trabajadoras se ha cumplido. El equipo de gobierno local ha sido incapaz de poner una propuesta medianamente seria sobre la mesa y hay que recordar que esta situación ya llevó hace unos meses a todos los sindicatos a solicitar formalmente la dimisión o cese de la delegada Adela Castaño, dada su “manifiesta incapacidad para establecer vías de comunicación fluidas y eficaces con el personal o de transmitir directrices claras de funcionamiento”.*

*Tampoco se ha cumplido nada de la moción que presentamos justo hace un año para mejorar la atención ciudadana en los Distritos de la ciudad, una propuesta elaborada a raíz de las múltiples quejas que recibimos de los trabajadores y que*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*pretendía dar respuesta a las demandas de una plantilla que, hoy por hoy, es la primera cara del Ayuntamiento ante el ciudadano e, incomprensiblemente, está siendo maltratada por el gobierno de Juan Espadas.*

*Por otro lado, se hace necesario mencionar el servicio de vigilancia y seguridad privada de los Centros Cívicos, que se adjudicó a la empresa Clece (filial de la constructora ACS) por un total de 497.985,60 euros, ya que recientemente hemos preguntado al gobierno sobre este contrato y las condiciones laborales de los trabajadores que se estarían incumpliendo en materia de jornada, horario y descansos según el Convenio Colectivo.*

*Estos trabajadores de seguridad privada además, por la falta de personal en los Centros Cívicos, están realizando funciones de información y atención, lo que incumple el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Sevilla que dice que sus trabajadores serán “empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla”.*

*En este sentido, son muchos los Centros Cívicos que no reúnen anualmente su Consejo de Centro, como estipula el artículo 9 del mencionado Reglamento. Estas reuniones periódicas son fundamentales para dinamizar estos espacios municipales, cohesionar a la plantilla en un proyecto común y plantear, de forma coordinada, propuestas de programación y funcionamiento.*

*Y si hablamos de Participación Ciudadana y de Distritos, no queda más remedio que hacer mención al Reglamento que lleva desde principios de mandato empantanado sin que se aclare una fecha concreta para su aprobación inicial.*

*Se hace necesario y urgente reactivar unos espacios de participación ciudadana como las Juntas Municipales de Distrito que el gobierno del PSOE está dejando morir durante el presente mandato, a base de incumplir de forma permanente lo que allí se aprueba y de rebajar al mínimo el poder decisorio de sus plenos, con el claro objetivo de debilitar al movimiento vecinal y al tejido asociativo de la capital. Y es que cada vez son más las y los vecinos que dejan de asistir a las Juntas Municipales de Distrito, al no ver los frutos de su implicación por la mejora de sus barrios.*

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO:** *Que desde el Gobierno local se garantice un proceso de diálogo y negociación con los representantes de los trabajadores de los Centros Cívicos al objeto de abordar las distintas demandas que la plantilla viene reivindicando en materia de cobertura de vacantes, calendario laboral, RPT, etcétera.*

**SEGUNDO:** *Que desde el Gobierno local se garantice un proceso de diálogo y negociación con los representantes de los trabajadores de los Distritos al objeto de abordar las distintas demandas que la plantilla viene reivindicando en materia de cobertura de vacantes, calendario laboral, horario de atención al público, RPT, singularización de puestos...*

**TERCERO:** *Que se ponga en marcha un programa específico de formación que cubra las necesidades del diferente personal de los Distritos.*

**CUARTO:** *Que se mejore la coordinación entre todos los Distritos y Centros Cívicos, estableciéndose criterios unitarios de actuación y garantizándose la suficiente información sobre los distintos programas y recursos con antelación. Para ello se convocarán los diferentes Consejos de Centro, de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Sevilla.*

**QUINTO:** *Que se garantice por parte del Gobierno local la correcta atención a la ciudadanía desde los Distritos y Centros Cívicos por parte de trabajadores públicos, evitando que el personal de las empresas de seguridad privada realice estas labores.*

**SEXTO:** *Que se le requiera a la adjudicataria del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades organizadas y/o promovidas por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de la normativa en materia laboral, el estricto y exclusivo cumplimiento de las tareas recogidas en dicho pliego y el cumplimiento de la normativa en protección de datos del CCTV de estos espacios públicos.*

**SÉPTIMO:** *Que se reactive el proceso para la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito.*

**OCTAVO:** *Que se implante un servicio de ludoteca infantil en las Juntas Municipales de Distrito con el fin de facilitar la participación y la conciliación de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



las y los vecinos que forman parte de estos órganos de representación territorial y, en general, de todas las personas que quieran asistir a estas sesiones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:

o Sustituir los Puntos 1º y 2º del Acuerdo, por el siguiente:

*“PRIMERO: Que desde el Gobierno Local se continúe con el proceso de diálogo emprendido con los representantes sindicales en la Mesa de Negociación al objeto de abordar las distintas demandas de los trabajadores de los Centros Cívicos y de los Distritos.”*

o Sustituir el Punto 8º del Acuerdo, por el siguiente:

*“Que se promueva la implantación de ludotecas infantiles en las Juntas Municipales de Distrito con el fin de facilitar la participación y la conciliación de las y los vecinos que forman parte de estos órganos de representación territorial y, en general, de todas las personas que quieran asistir a estas sesiones.”*

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, no las acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista que solicita la votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación del **Punto 3º al 8º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, se formulan seis mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se inste a la Empresa Municipal de la vivienda de Sevilla S.A. a suspender la suscripción de los nuevos contratos de arrendamientos a los afectados de la actuación urbana y de rehabilitación integral del barrio de los Pajaritos que opten por permanecer en las viviendas de realojo.

---

*“El Proyecto de demolición y nueva construcción de las viviendas municipales de Los Pajaritos, puesto en marcha durante el mandato municipal del Partido Popular 2011-2015, ha constituido la mayor inversión en materia de vivienda en la zona de Los Pajaritos en los últimos treinta años. Esta obra, íntegramente financiada por el Ayuntamiento de Sevilla, tuvo un presupuesto de licitación de 5.251.347,20 € y, tras la tramitación preceptiva, mediante Resolución de 1 de junio de 2015, la Gerencia de Urbanismo adjudicó la contratación por precio de 3.261.611,75 €.*

*La construcción de las nuevas viviendas comenzó, después de un considerable retraso, en junio de 2016 y, una vez concluidas, aún se está a la espera de que sean entregadas a las familias que opten por retornar a las mismas, en lugar*

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	51/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*de continuar en las viviendas de realojo. Estas viviendas de realojo se encuentran en las promociones de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA), situadas en el denominado edificio-puente de la Avenida de Andalucía esquina con la Avenida del Parque Amate, en Nuevo Amate, Torreblanca y Aeropuerto Viejo.*

*Con respecto a las familias que desean permanecer en las viviendas en las que habían sido realojados, un gran número de ellas nos han transmitido su malestar por la falta de información acerca del contenido de las estipulaciones de los nuevos contratos de arrendamiento, y sobre las cuantías económicas de la renta mensual que se les va a exigir. A este respecto, les resulta muy relevante la posibilidad de tener certeza sobre la continuidad de las ayudas económicas públicas a las que tendrían derecho para poder sufragar las rentas, en función de sus circunstancias familiares y laborales.*

*A este respecto, hay que tener en cuenta que, en muchos casos, se trata de personas mayores o personas con escasos recursos, que encuentran gran dificultad para conocer con suficiente detalle las particularidades jurídicas y los condicionantes económicos que afectan a los compromisos que se les solicita que firmen.*

*Al mismo tiempo, requieren que se lleven a cabo todas las actuaciones de reparación necesarias en los bloques de viviendas de EMVISESA en los que viven actualmente, con carácter previo a la firma de los nuevos contratos de arrendamiento.*

*A este respecto, la principal de las reubicaciones la ha constituido la promoción de EMVISESA integrada por un conjunto de 66 viviendas protegidas, trasteros y garajes, sito en la Avenida de Andalucía esquina con Avenida del Parque Amate, y denominado comúnmente como edificio-puente de Los Pajaritos.*

*Con respecto a estas viviendas, estructuradas en dos bloques que se disponen en torno a un mismo patio común, en una reciente visita realizada a los mismos, junto con sus vecinos, hemos podido comprobar el deplorable estado que presentan sus instalaciones y zonas comunes; debido, en parte, a la realización de prácticas incívicas o presuntamente delictivas, tanto en las instalaciones comunes como en el interior de algunas viviendas.*

*Haciendo una sucinta relación de los desperfectos y la problemática social que sufren estas viviendas, podemos señalar:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

- *Se acumula la suciedad en el suelo de las zonas comunes, especialmente, en las escaleras, donde también la pintura aparece ya muy sucia y deteriorada.*
- *Se precisa reparar la instalación eléctrica común de todo el inmueble, que está gravemente dañada como consecuencia de los incendios sufridos. La mayor parte de las zonas comunes no cuentan con luz eléctrica y los interruptores han sido sustraídos, de manera que los vecinos tienen que utilizar linternas por las noches para transitar por las zonas comunes.*
- *Los ascensores no funcionan o lo hacen defectuosamente y se encuentra frecuentemente averiados.*
- *Existe un grave problema de inseguridad en el conjunto del inmueble, debido a la comisión de robos, ocupación de viviendas, tráfico de estupefacientes, riñas, producción de ruidos y realización de prácticas incívicas.*
- *Todas las puertas de las zonas comunes están rotas. La puerta de entrada que da a la Avenida de Andalucía se mantiene permanentemente abierta, dado que, cada vez que los propios vecinos colocan un nuevo cierre, éste aparece destrozado.*

*Como consecuencia, mujeres víctimas de la prostitución, que se sitúan habitualmente al otro lado de la Avenida de Andalucía, en la calle Antonio de la Peña y López, del Parque Industrial Carretera Amarilla, acceden a los bloques con los “clientes” para dirigirse a los garajes, trasteros y demás instalaciones comunes de las plantas de sótano. Lo mismo ocurre con numerosas personas drogodependientes, de manera que en dichas instalaciones comunes se acumulan, frecuentemente, restos de sustancias estupefacientes, basuras y preservativos.*

- *El pasamanos que existía en los escalones de la entrada principal ha sido sustraído y ya se han producido caídas de personas mayores.*
- *Los garajes han tenido que ser clausurados al uso de vehículos por los propios vecinos, debido a la inseguridad y a la continua avería de los sistemas de cierre.*
- *Los vecinos se quejan también de la presencia de ratas, consecuencia de la acumulación de basuras.*
- *Las placas solares no funcionan desde hace tres años.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*Según las estimaciones realizadas por los propios vecinos, que han consultado a empresas del sector, el coste total de todas las reparaciones y actuaciones que se precisería realizar en el edificio-puente de la Avenida de Andalucía ascendería a 350.000 euros aproximadamente.*

*Hasta el momento se han desarrollado por EMVISESA algunas actuaciones de seguimiento de las circunstancias de convivencia y del uso de las instalaciones comunes y de las viviendas, que han tenido muy poca efectividad, según manifiestan los vecinos.*

*Por todo ello, los vecinos realojados en el edificio-puente, así como en otros inmuebles ubicados en distintos puntos de la Ciudad y que también ha sido utilizados como viviendas provisionales en tanto se concluían los nuevos bloques de Los Pajaritos, nos han transmitido la conveniencia de que se suspenda el proceso de suscripción de los nuevos contratos de arrendamiento para las personas que decidan permanecer en sus viviendas actuales.*

*Esta suspensión se justificaría en la necesidad de que, previamente, se les aclarara todas las dudas acerca de las estipulaciones de dichos contratos, las cuantías a las que ascenderían las rentas y la continuidad de las ayudas económicas públicas a las que tendrían derecho para poder sufragar las mismas, en función de sus circunstancias familiares y laborales. Al mismo tiempo, requieren que se lleven a cabo todas las actuaciones de reparación necesarias en los bloques de viviendas de EMVISESA en los que desean permanecer, con carácter previo a la firma de los contratos de arrendamiento.*

*De hecho, con fecha de 10 de enero de 2019, varios vecinos afectados ya han presentado un escrito a EMVISESA en el que señalan que “solicitan que se suspenda temporalmente el proceso de firma de los nuevos contratos de alquiler de las viviendas de los arrendatarios que permanezcan en Avenida de Andalucía, 38, Aeropuerto Viejo, Torreblanca, Regiones Devastadas (actualmente Nuevo Amate), hasta que finalicen las negociaciones planteadas, se regularice el estado del edificio y se unifiquen las cantidades a pagar de todos los inquilinos. No es razonable que simultáneamente hay vecinos pagando 300 €/mes y otros 0,85 €/mes.”*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**ÚNICO: Instar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*(EMVISESA) a suspender la suscripción de los nuevos contratos de arrendamiento con las personas afectadas por la actuación urbana y de rehabilitación integral del Barrio de Los Pajaritos que opten por permanecer en las viviendas de realojo, en tanto se les aclara a los vecinos todas las circunstancias jurídicas y económicas que les afecten, se procura alcanzar con los mismos un consenso sobre la cuantía de las rentas y se llevan a cabo la actuaciones de reparación oportunas en las diferentes promociones de viviendas de realojo que lo precisen.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el Grupo político Municipal del Partido Socialista, formula la siguiente enmienda:

- Sustituir el punto Único del Acuerdo, por el siguiente texto:

*“ÚNICO: Instar al Gobierno Municipal y a EMVISESA a asegurar a los vecinos inmersos en el proceso de realojo de la Barriada de los Pajaritos que se les garantizarán las ayudas necesarias para sufragar sus rentas de alquiler en caso de necesidad constatada por los Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad, por lo que, en ningún caso, el Ayuntamiento permitirá que se produzcan situaciones de desahucio por estas circunstancias.”*

El portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

Posteriormente, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, se declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

---

B.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular para reanudar la colaboración con el Centro de Atención al Costalero de la Semana Santa de Sevilla.

---

*“Como parte del corazón espiritual y elemento fundamental de la gran celebración que supone la Semana Santa de Sevilla, destaca la figura del Costalero. Sin la dedicación y entrega desinteresadas de estos sevillanos, nuestra Semana Mayor dejaría de ser el mismo fenómeno religioso y social que hemos venido conociendo en nuestra Ciudad durante siglos.*

*Pero el trabajo desarrollado por los costaleros de Sevilla presenta unas características en su prestación y exige un esfuerzo físico de tal importancia que requieren de la existencia de una especial cobertura sanitaria, dispuesta para la prevención y atención de posibles lesiones.*

*A este respecto, desde el año 2000, el Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, en colaboración con diferentes entidades, ha venido desarrollado el servicio del Centro de Atención al Costalero, con el principal objetivo de trabajar en la prevención y la educación en la salud, desde la conciencia de la condición física y ante un esfuerzo de la máxima exigencia.*

*En la edición de la Semana Santa de 2018, el Centro contó con un total de doce profesionales y dos estudiantes de Fisioterapia, con la supervisión de un coordinador, que se repartieron en turnos para atender a los costaleros.*

*En los dieciocho años de funcionamiento del Centro de Atención al Costalero, se han atendido a más de 10.000 personas. Los costaleros son informados*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



sobre el mejor modo de desarrollar su labor, así como reciben tratamiento tras el esfuerzo realizado, de manera que el dispositivo se ha configurado también como un centro de formación. Con el fin de prevenir las lesiones, se proyectan videos con ideas y consejos prácticos, y se enseña a los costaleros nociones de biomecánica y cómo deben colocarse las fajas ortopédicas y tradicionales. Los fisioterapeutas cuentan con equipos de electroterapia y con vendajes para tratar a los costaleros. El éxito de esta iniciativa se ha demostrado por su extensión a otras ciudades andaluzas como Huelva, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén o Málaga. Incluso, más allá de Andalucía, dada la gran demanda generada, la idea se ha implantado en varias localidades de las comunidades de Madrid, Extremadura, Galicia, Castilla y León o Murcia.

Para el desarrollo de este servicio, desde sus inicios, el Ayuntamiento de Sevilla ha venido colaborando, mediante la contratación de la cobertura sanitaria del Centro y la cesión del uso de un espacio de titularidad municipal para la ubicación del mismo. Se ha entendido como cobertura sanitaria la prestación de un servicio de asistencia fisioterapéutica a los costaleros que lo solicitasen, y una valoración clínica ante la necesidad de derivar a otros recursos sanitarios.

Sin embargo, a partir del año 2017, el Equipo de Gobierno municipal socialista dejó de renovar dicha colaboración, de forma que no se produjo la referida contratación de la cobertura sanitaria ni se cedió ningún espacio municipal para poder ubicar el Centro. El dispositivo tuvo que desarrollarse, a partir de entonces, sin la colaboración municipal, en la sede del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía, ubicado en las proximidades de la antigua Estación de Cádiz.

Desde el Grupo Popular entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla debe prestar la máxima colaboración para el desarrollo y enaltecimiento de las más hondas tradiciones sevillanas, y, en este sentido consideramos que debe reanudarse la colaboración municipal en esta importante tarea de prevención, para evitar que aparezcan lesiones de importancia entre los principales protagonistas de esa maravilla que es el transitar de nuestros “pasos”.

Al mismo tiempo, es del máximo interés la incorporación de servicios propuestos por los propios profesionales como es la figura de un “fisioterapeuta online para costaleros”, disponible desde una hora antes hasta una hora después de la conclusión de los recorridos procesionales.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



## ACUERDO

ÚNICO: *Que el Ayuntamiento de Sevilla se comprometa a reanudar la colaboración con el Centro de Atención al Costalero de la Semana Santa de Sevilla, coordinado por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía, incluyendo la contratación de la cobertura sanitaria de dicho Centro, la cesión del uso de un espacio de titularidad municipal para su ubicación y la prestación del servicio de un “fisioterapeuta online para costaleros”.*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

---

C.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, para que se reconozca como presidente de Venezuela al de la Asamblea Nacional. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

*“Nicolás Maduro ha llevado a cabo una erosión de las instituciones democráticas de Venezuela y, por tanto, del Estado de Derecho que protege los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos venezolanos. Este deterioro institucional deriva de una fuerte crisis económica provocada por las políticas fallidas del régimen bolivariano, que han llevado a los venezolanos a la miseria y la pobreza. Las protestas sociales no se hicieron esperar, y el descontento en la población llevó a la oposición a ganar las elecciones parlamentarias de 2015 y obtener la mayoría de la Asamblea Nacional.*

*Desde entonces, Nicolás Maduro ha intentado por todos los medios minar la capacidad de acción de la Asamblea Nacional. Primero creó una Asamblea Nacional Constituyente, controlada por sus seguidores, para vaciar de poder al parlamento legítimo. Después, organizó unas elecciones presidenciales sin garantías democráticas basándose en esa nueva Asamblea Nacional Constituyente ilegítima. Pese a que la comunidad internacional expresó su rechazo ante este grave ataque a los pilares de la democracia en Venezuela, Nicolás Maduro no cejó en su empeño de dinamitar las instituciones del país y organizó una ceremonia de toma de posesión ilegítima el pasado 20 de enero de 2018.*

*A su vez, el 5 de enero de 2019 tomó posesión como Presidente de la Asamblea Nacional el opositor Juan Guaidó. Poco después, el cuerpo de inteligencia del régimen bolivariano, el SEBIN, detuvo durante unas horas al Sr. Guaidó.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Posteriormente fue liberado y la cúpula del propio régimen de Nicolás Maduro afirmó que se trataba de “un grupo de funcionarios de forma unilateral realizó un procedimiento irregular”. Sin embargo, el propio Guaidó informó que los agentes de inteligencia que lo intentaron detener sólo seguían órdenes. “Ellos sabían poco, siguieron una orden, no sabían lo que hacían”, declaró tras su liberación. Por tanto, podríamos estar ante un nuevo intento por parte de Nicolás Maduro de reprimir a la oposición política en Venezuela mediante la intimidación y la violencia.

Tras este incidente, y teniendo en cuenta la toma de posesión ilegítima de Nicolás Maduro como Presidente, la Asamblea Nacional afirmó que podría ampararse en la Constitución Nacional de Venezuela para relevar a Nicolás Maduro de sus funciones. Concretamente, informó de que los artículos 333, 350 y 233 de la Constitución Nacional de Venezuela permitirían a Juan Guaidó asumir la máxima autoridad del Estado en tanto que Presidente de la Asamblea Nacional.

El Artículo 233 estipula que el presidente de la Asamblea Nacional debe asumir el Poder Ejecutivo si el Ejecutivo electo tiene una falta absoluta, para posteriormente convocar unas elecciones presidenciales legítimas. Este mismo artículo entiende como faltas absolutas del Presidente de la República, entre otras, su muerte, su renuncia, o su destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, así como la revocación popular de su mandato. De este modo, dado que la toma de posesión de Nicolás Maduro fue ilegítima y no se produjo ante la Asamblea Nacional, tal y como reza el orden constitucional venezolano, habría base jurídica para activar este artículo.

Los artículos 333 y 350, por otra parte, sentencian la legitimidad de lo que se redacta en la Carta Magna y su desconocimiento ante cualquier gobierno que contraría sus principios y derechos humanos. El Poder Legislativo, que es reconocido a nivel internacional como la única institución legítima del Estado tras la toma de posesión fraudulenta por parte de Nicolás Maduro, tiene la responsabilidad de hacer cumplir lo que la Constitución establece.

El Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, anunció que apoyaría la intención del Presidente de la Asamblea Nacional de activar esos artículos de la Constitución. Posteriormente, el 11 de enero de 2019, la OEA se reunió en sesión extraordinaria para votar ese reconocimiento de Juan Guaidó como Presidente legítimo de Venezuela. La resolución de la OEA fue respaldada por 19 países, entre ellos 13 de los 14 integrantes del Grupo de Lima y Estados Unidos, mientras que seis se declararon en contra y otros ocho se abstuvieron.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*La representante de Venezuela se encontraba en la sesión y puedo intervenir para defender su posición. En esta intervención, recriminó a la OEA esta votación, argumentando que sólo se podía suspender el derecho de Venezuela como Estado miembro de la OEA a través de la activación de la Carta de la Organización, algo que no había ocurrido. Además, afirmó que esto hacía la resolución inválida para Venezuela. El régimen bolivariano lleva desde que comenzó su deriva autoritaria enfrentado con la Organización de Estados Americanos por considerarla una organización al servicio de Estados Unidos. De hecho, el Gobierno de Maduro pidió dejar la OEA el 28 de abril de 2017, una salida que debe hacerse efectiva en este 2019.*

*En Estados Unidos, la defensa de los derechos y libertades en Venezuela ha sido un compromiso de ambos partidos políticos mayoritarios. Esto ha provocado que la Administración Trump tome una actitud muy activa a la hora de aprobar sanciones específicas contra altos cargos del régimen bolivariano de Nicolás Maduro. Recientemente, el Consejo de Seguridad Nacional ha confirmado al diario ABC que la Administración Estadounidense está considerando reconocer a Juan Guaidó como Presidente legítimo de Venezuela en virtud del orden constitucional del país.*

*El 23 de enero de 2019, Juan Guaidó juró finalmente como Presidente legítimo de la República Bolivariana de Venezuela de forma interina. Poco después, los gobiernos de Estados Unidos y Canadá anunciaron que reconocen a Guaidó como Presidente. Acto seguido se han sumado los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú. También los presidentes del Consejo Europeo y del Parlamento Europeo mostraron su apoyo a Juan Guaidó como Presidente encargado del país.*

*Por estos motivos, y teniendo en cuenta los lazos históricos, culturales y sociales entre España y Venezuela, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta el siguiente:*

### ACUERDO

*El Pleno del Ayuntamiento de SEVILLA:*

1. *Insta al equipo de gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que reconozca como Presidente encargado de la República Bolivariana de Venezuela al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó, como ya han hecho los gobiernos de Estados Unidos, Canadá y de varios países de América Latina.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>			

2. *Expresa su apoyo a la apertura de un proceso de transición pacífica que devuelva la voz a los ciudadanos de Venezuela mediante la celebración de unas elecciones legítimas de acuerdo con el orden constitucional de Venezuela.*”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta de los Grupos políticos de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para rechazar el proyecto de construcción de una Comisaría de la Policía Nacional fuera del Polígono Sur.

*“La llegada del PSOE al Gobierno central, tras el triunfo de la moción de censura promovida por Pedro Sánchez, abrió una nueva oportunidad para que el Polígono Sur contara al fin con una comisaría de Policía Nacional dentro del barrio, tal y como sus vecinos llevan décadas demandando, toda vez que el anterior Ejecutivo de Mariano Rajoy (PP) había terminado descartando esta posibilidad alegando unos presuntos “motivos técnicos” que nunca se explicaron a la ciudadanía.*”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*En efecto, este proyecto se vio truncado, inesperadamente, en enero de 2017 cuando el ex ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, anunció que el Gobierno de entonces renunciaba a construir la comisaría dentro del Polígono Sur y optaba por reubicar dicha infraestructura en una parcela situada fuera de esta zona desfavorecida, concretamente en la calle Manuel Laffón.*

*Este cambio de ubicación unilateral implicaba, de entrada, el incumplimiento del Plan Integral del Polígono Sur que hace más de 15 años suscribieron el Estado, la Junta y el Consistorio hispalense para transformar la realidad social de este barrio, donde se dejaba clara la necesidad de dar respuesta a esta histórica reivindicación vecinal y de acometer una comisaría que, sin duda, estaba llamada a mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana en la zona.*

*De ahí que esta decisión no sólo supusiera un mazazo para las y los vecinos del entorno, sino que concitó además el rechazo frontal de los colectivos sociales que luchan por la dignidad de este barrio y de numerosas instituciones y administraciones, como la Comisionada del Polígono Sur, el Defensor del Pueblo Andaluz, la Junta de Andalucía o el propio Ayuntamiento de Sevilla, que se posicionaron firmemente en contra de llevarse la comisaría a otra zona del distrito.*

*De hecho, durante los meses posteriores al anuncio de la nueva ubicación de la comisaría fueron muchas las movilizaciones vecinales que se sucedieron para rechazar esta decisión, así como las iniciativas institucionales que las fuerzas políticas contrarias a esta imposición pusimos en marcha (preguntas al Congreso de los Diputados, mociones en los plenos del Ayuntamiento y de la Junta Municipal del Distrito Sur, ruedas de prensa sobre los terrenos donde inicialmente iba a levantarse el edificio policial...) para demandar al PP una rectificación al respecto y el cumplimiento de lo consensuado en relación con este proyecto.*

*Llegados a este punto, cabría recalcar que en muchas de estas protestas participaron connotados dirigentes del PSOE, como la actual secretaria general provincial, Verónica Pérez, y distintos cargos públicos de esta formación política, quienes calificaron de “traición” la renuncia del PP a construir la comisaría dentro del Polígono Sur, exigiendo públicamente al Gobierno central que diera marcha en sus planes y retomara el proyecto inicialmente acordado, tal y como reclamaban vecinos, comisionada, Ayuntamiento y Junta de Andalucía.*

*Por todo ello, la llegada del PSOE al Gobierno de la nación, en junio de 2018, hacía prever un giro fundamental en esta cuestión. No en vano y dada la posición que este partido había venido manteniendo hasta la fecha, todo apuntaba a que el nuevo Ejecutivo desandaría los pasos dados por el anterior Ejecutivo y*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



tomaría las medidas oportunas para afrontar, de una vez, la construcción de la referida comisaría de Policía dentro del Polígono Sur.

Se trataba, por tanto, de reorientar la actuación en ciernes para atender las reivindicaciones de los vecinos, algo que, por otro lado, era perfectamente viable, ya que el proyecto promovido por el Gobierno de Rajoy se encontraba en una fase muy inicial, por lo que había margen para revertir la situación. Sin embargo, de manera incomprensible, hemos tenido conocimiento de que el actual Ministerio de Interior ha decidido asumir ahora el plan del PP y ha adjudicado recientemente a la empresa Seranco S.A. el contrato de obras de la futura comisaría de Policía Nacional prevista por el anterior Ejecutivo fuera de los límites del Polígono Sur.

Esta noticia constituye un auténtico jarro de agua fría para el vecindario del Polígono Sur, que ve cómo, una vez más, desde las administraciones se le toma el pelo y se ningunean sus justas demandas. Esta noticia entierra las expectativas que el PSOE había generado en torno a este asunto. Esta noticia, en suma, supone una nueva traición a la población de esta zona desfavorecida de la ciudad que resulta aún más grave, si cabe, si se tiene en cuenta que procede de un partido que ha hecho bandera de la causa de la comisaría dentro del barrio.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos abajo firmantes elevamos al Pleno, para su debate y votación, los siguientes:

### ACUERDOS

UNO.- *Mostrar el rechazo de la Corporación Municipal a la decisión del Gobierno de Pedro Sánchez de continuar desarrollando el proyecto iniciado por el anterior Ejecutivo de PP para construir una comisaría de Policía fuera del Polígono Sur y no dentro del barrio.*

DOS.- *Reclamar al Ministerio del Interior que suspenda el proceso iniciado para levantar dicha comisaría en el solar de Manuel Laffón y exigirle que reactive el proyecto previsto originalmente para que este edificio policial pueda ubicarse dentro del Polígono Sur, como estaba acordado entre los vecinos de la zona y las administraciones firmantes del Plan Integral.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	64/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



---

E.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se inste al Gobierno de España a renombrar el aeropuerto como “Aeropuerto de Sevilla – Blas Infante”. (RECHAZADA LA URGENCIA)

---

*“Blas Infante luchó toda su vida por el reconocimiento de la identidad cultural andaluza y por el derecho de su autonomía plena. Además a él debemos la ideación de símbolos constitutivos de Andalucía como la bandera el escudo y el himno, recogidos en nuestro Estatuto de Autonomía. Por todo ello fue reconocido como Padre de la Patria Andaluza por unanimidad de todas las fuerzas políticas con presencia institucional en 1983. También por todo ello fue asesinado el 11 de agosto de 1936, pocas semanas después del Golpe de Estado franquista que acabó con la democracia española y dio lugar a una guerra civil donde murieron asesinados más de 60.000 andaluces y andaluzas.*

*Para rememorar a las personas que lucharon por la democracia y fueron represaliadas en Andalucía, el Parlamento Andaluz aprobó La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía que en su exposición de motivos comienza diciendo:*

*“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.*

*En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”*

*Por lo que para dar cumplimiento a la referida Ley, recordando y honrando al Padre de la Patria Andaluza, y para reivindicar el derecho de Autonomía conquistado gracias a la lucha de tantas y tantos andaluzas y andaluces, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO:** *Mostrar el apoyo del Ayuntamiento Pleno a la nominación del Aeropuerto de Sevilla como “Aeropuerto de Sevilla – Blas Infante”.*

**SEGUNDO:** *Instar al Gobierno del Estado a realizar los trámites necesarios para la efectiva realización de este acuerdo.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castroño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

F.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se impulsen las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a todos los acuerdos pactados en materia laboral, así como para la aplicación de las 35 horas y el aumento salarial previsto.

---

*“En febrero de 2017, tras un encuentro de todos los grupos políticos con los sindicatos con representación en los distintos entes de la corporación, los grupos*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



municipales de Izquierda Unida y Participa Sevilla trasladaron una moción al Pleno, que fue aprobada con, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

*“**PRIMERO:** Instar al Gobierno Municipal a la recuperación de la jornada ordinaria de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual, para el conjunto del personal empleado público del ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en el momento que la normativa lo permita y de acuerdo con los informes emitidos por los servicios jurídicos municipales, así como dar traslado de dicha media a los órganos de administración de las Empresas Municipales y Organismos Autónomos para la consiguiente extensión de dicha medida.”*

*Ese requisito normativo se cumplió en julio de 2018 con la publicación de los Presupuestos Generales del Estado, en el que se establecía que el cumplimiento de determinados requisitos recogidos en dicho texto normativo podía llevar a la aplicación de la jornada laboral de 35 horas.*

*El día 18 de septiembre de 2018 se anunciaba en el portal web del Ayuntamiento de la ciudad que:*

*“El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Hacienda y Recursos Humanos, ha acordado hoy con los representantes de las secciones sindicales la recuperación de la jornada de 35 horas en el Consistorio a partir del 1 de noviembre así como las distintas fórmulas que permitirán la implantación de esta jornada laboral en los diferentes servicios.”*

*Dando así por cumplido, en palabras de la delegada del área, Dña. Clara Macías, el acuerdo firmado en 2016 con los sindicatos en relación con la recuperación de la jornada de 35 horas.*

*Más adelante, y en la misma publicación, manifiesta el gobierno municipal el compromiso con la recuperación de derechos laborales y el empleo público, así como indican que, para dar cumplimiento al compromiso, se aprovechará cualquier posibilidad legal que se establezca, agotando todas las posibilidades existentes.*

*A día de hoy, con el presupuesto prorrogado, vemos con sorpresa y desagrado como el gobierno municipal ha citado a los secciones sindicales del Ayuntamiento para comunicarles que “la aplicación de las 35 horas solo podrá aplicarse si se aprueba el presupuesto de 2019”. Desde los grupos de Participa Sevilla e IU rechazamos la utilización partidista de los sindicatos y queremos poner*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*de manifiesto, que al margen de la aprobación del presupuesto para 2019, hay mecanismos legales para la correcta aplicación de la jornada laboral de 35 horas tanto en el Ayuntamiento como en sus Organismos Autónomos y Empresas.*

*Con esta moción mostramos el compromiso claro de los dos grupos firmantes para apoyar cualquier vía que el gobierno municipal ponga en marcha para atender los compromisos laborales acordados.*

### ACUERDO

**ÚNICO.-** *Instar al gobierno municipal a que impulse las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a todos los acuerdos en materia laboral pactados con los sindicatos municipales, así como las obligaciones presupuestarias derivadas de la aplicación de las 35 horas, y del aumento salarial previsto en el borrador de los Presupuestos Generales del Estado.”*

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la situación de los Centros de los Servicios Sociales y lo Integrales de Atención a la Mujer.

---

*“La situación de colapso que vienen sufriendo en los últimos años los Centros de Servicios Sociales y los Centros Integrales de Atención de la Mujer, dependientes del Ayuntamiento de Sevilla, tuvo su reflejo más claro en la convocatoria por parte de las centrales sindicales de una jornada de huelga; que se materializó el pasado día 18 de octubre de 2018 y que constituyó la primera huelga específica de los Servicios Sociales y de la Mujer en la historia democrática del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Como consecuencia, en el Pleno Municipal de 26 de octubre de 2018, el Partido Socialista presentó una propuesta en cuya Exposición de Motivos se reconocía que “el Área de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Sevilla debe reforzarse con la creación de nuevos puestos en la plantilla municipal. Desde hace demasiado tiempo, los funcionarios adscritos a este servicio público consiguen mantenerlo vivo con profesionalidad, con dedicación y con esfuerzo, pero en una situación general de precariedad.”*

*Entre las medidas que resultaron aprobadas en el marco de dicha moción se encuentran:*

*“Que por parte del Gobierno Municipal se implemente un plan estratégico de servicios sociales a medio plazo, que tenga como objetivo la desaparición con carácter general de la fórmula de los programas, creando en la plantilla municipal las plazas de trabajadores sociales u otras profesiones que sean necesarias para gestionar con calidad los servicios sociales comunitarios, así como los especializados respecto de los que el municipio tiene competencia propia atribuida por la legislación sectorial. De dicho plan estratégico, que deberá tener en cuenta las exigencias de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía, deberá informarse al Pleno antes de la finalización del actual mandato”.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Posteriormente, en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones de noviembre de 2018, desde el Grupo Popular realizamos una serie de preguntas dirigidas a actualizar el conocimiento de la situación del personal y de la gestión de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla. Sin embargo, las respuestas recibidas de la Delegación de Bienestar Social y Empleo reflejan una falta de concreción e incertidumbre sobre el futuro en esta materia, realmente preocupantes.

Mientras tanto, la situación no hace más que agravarse: las personas contratadas por acumulación de tareas, que fueron 32, cesaron el día 31 de diciembre de 2018; las personas contratadas para los Equipos de Tratamiento Familiar cesaron el día 11 de enero de 2019; las 13 personas contratadas para la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía lo harán el 20 de enero; y las citas a los usuarios en algunos de los Centros de Servicios Sociales, como el de Tres Barrios – Amate, se están dando para el mes de agosto de 2019.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Qué medidas inmediatas han adoptado para poder atender a todos y cada uno de los sectores de población menores, mayores.... afectados por la finalización de todos los programas antes descritos?
- ¿Qué medidas a medio plazo tienen previstas en este sentido?
- Ante la demanda constatada y el estado de necesidad que viven los Centros de Servicios Sociales, ¿en qué momento se encuentra la tramitación administrativa de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajos realizada para crear 21 plazas en la materia? ¿cómo es que no han abordado las medidas oportunas para culminar la tramitación administrativa? ¿dónde están los principios de celeridad y eficacia?
- ¿Cuándo va a presentarse en el Pleno Municipal el plan estratégico de servicios sociales a medio plazo que se acordó elaborar en el Pleno Municipal de 26 de octubre de 2018, junto a su memoria de viabilidad? ¿Es cierto que se van a ver obligados a unificar los distintos Centros de Servicios Sociales de la ciudad para poder responder a la demanda social?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>			

- *¿Para cuándo se están dando actualmente las citas a las personas usuarias en todos y cada uno de los Centros de Servicios Sociales de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la construcción de dos comisarías de la policía nacional.

*“En el mes de junio del 2018 el Grupo Popular presentó en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones dos iniciativas relacionadas con las declaraciones del Alcalde de Sevilla, Sr. Espadas acerca del futuro de dos comisarías de la Policía Nacional a construir en Sevilla.*

*En relación con la comisaría del Distrito Sur y tras los reiterados compromisos de PSOE plasmados en la presentación de una Moción del Grupo Socialista de fecha 27/01/2017 de ubicarla dentro del Polígono Sur y tras llegar al Gobierno de la Nación en Junio del 2018 del PSOE, nos respondió Alcaldía con fecha 20/09/2018, lo siguiente:*

*“Actualmente el Gobierno de España ha encargado un informe que evalúe si es técnicamente viable revertir el proceso de licitación iniciado en marzo para que finalmente la comisaria del Polígono Sur sea realidad dentro del mismo. Para todo ello está en contacto con el Ayuntamiento de Sevilla”*

*Por lo que respecta a la segunda petición de Información del PP con fecha de junio del 2018 y relativa al proyecto iniciado por el Gobierno de D. Mariano Rajoy de construcción de una comisaria de la Policía Nacional en el Distrito Nervión, simplemente no nos consta contestación de la Alcaldía a la misma tras siete meses de espera lo que entendemos como una falta al deber de información por parte del Alcalde hacia el Grupo Popular y lo que es más grave “un ninguneo” ante el problema de seguridad que se vive en el barrio de Nervión y su área de influencia.*

*Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



## PREGUNTAS

1.- Dado que el Ayuntamiento está en contacto con el Gobierno de España como indicó el Gobierno Municipal y habiendo transcurrido cuatro meses. ¿Conoce el Alcalde de Sevilla los resultados de dicho Informe?, ¿Se prevé tener dicho informe sobre la comisaría del Distrito Sur antes de las Elecciones Municipales de mayo del 2019?

2.- ¿Piensa el Gobierno Municipal solicitar la agilización y puesta en conocimiento dicho el Informe con los documentos Técnicos que lo avalen?

3.-¿Ha requerido el Alcalde de Sevilla (PSOE) al Gobierno de España presidido por D. Pedro Sánchez (PSOE) mediante escrito la necesidad urgente de tener la resolución sobre la evaluación técnica de revertir el proceso de licitación para cumplir la promesa real del Alcalde de Sevilla de ubicarla dentro del Polígono Sur?

4.- ¿Cuál es el motivo de NO haber contestado el Alcalde Sr. Espadas a la pregunta del PP desde hace 7 meses relativa a la construcción de la nueva comisaría de Nervión?

5.- En este caso, ¿Piensa el Gobierno Municipal mantener el acuerdo ultimado con el anterior Ministro del interior del PP?, ¿En qué consiste los compromisos asumidos por cada una de las partes para la construcción de la nueva comisaría del Distrito Nervión?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a la situación de los Servicios Sociales comunitarios.

---

“En la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones del mes de diciembre, y ante la crítica situación de los servicios sociales comunitarios que sufrimos en la ciudad, este grupo municipal presentó una batería de preguntas en relación a los servicios sociales del Ayuntamiento de Sevilla.

Sin entrar a la problemática de fondo sobre la inestabilidad de la plantilla o el modelo de Servicios Sociales, que entendemos debería haber sido asunto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



prioritario desde el minuto uno de la actual legislatura del Sr. Espadas, y que ya plasmamos en la moción que presentamos junto a IU en el mes de noviembre, venimos, de nuevo a preguntar sobre situaciones concretas de la grave situación general.

Tras la aprobación en Junta de Gobierno del 29 de noviembre para aceptar la subvención concedida para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas (Línea 2), así como el compromiso de cofinanciación de dicha subvención, por parte del Ayuntamiento de Sevilla en la última Comisión de Gobierno de Ruegos y Preguntas se nos trasladó que estaban a la espera de la resolución definitiva por parte de la Junta de Andalucía.

Es por ello que presentamos las siguientes preguntas al pleno:

### PREGUNTAS

- 1º ¿Se ha aprobado la resolución definitiva por parte de la Junta de Andalucía?
- 2º En caso afirmativo, debido a la situación de extrema de falta de personal en la que se encuentran los servicios comunitarios agravadas por la finalización del Plan de Refuerzo el 31 de enero y el cese de las 21 trabajadoras y trabajadores de los ETF el 11 de enero ¿cuándo se llevarán a cabo las contrataciones de la línea 2 de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas?
- 3º ¿En qué condiciones se van a realizar estas contrataciones?
- 4º ¿En qué situación se encuentran las contrataciones de las 21 trabajadoras y trabajadores que vienen a continuar con el servicio de Equipos de Tratamiento Familiar?
- 5º ¿Qué va a pasar con el programa de Dependencia y tras la finalización del refuerzo de RMISA?"

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responden el Sr. Delegado de Bienestar Social y Empleo y la Delegada de Recursos Humanos.

---

PA.4.- Ruego que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativo al estudio de integración del Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán en el Catálogo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



del Barrio de Nervión, otorgándole el nivel de protección “C”.

*“El 23 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta elevada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de catálogo para la protección patrimonial del barrio de Nervión, que incluía 50 espacios y bienes en los que concurren valores singulares y a los que se asignó distinto nivel de protección en función de los estudios técnico. El gobierno municipal justificaba la medida en atención al trabajo que se está desarrollando para evitar daños graves al patrimonio, estableciendo medidas que paralicen obras o proyectos que tengan una incidencia sobre los bienes irreversibles.*

*El 21 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura en coordinación con el distrito Nervión, aprobó provisionalmente el catálogo urbanístico elaborado por la Gerencia de Urbanismo con el que quedan protegidos por su valor histórico y patrimonial un total 72 inmuebles con distintos niveles de protección, gracias a la participación de entidades, asociaciones y colectivos vecinales.*

*Sin embargo, el estadio Ramón Sánchez-Pizjuán, todo un emblema tanto del barrio de Nervión como de la ciudad, inaugurado en 1958, ha quedado fuera del catálogo y por ende de cualquier protección. Y eso a pesar de la importancia que para el barrio y la ciudad desempeña el estadio sevillista, construido por la aportación desinteresada de miles de sevillanos de dos generaciones, que unidos por un sentir común materializaron el estadio que hoy conocemos. Un estadio que además es un referente mundial del deporte gracias a los éxitos deportivos del Sevilla Fútbol Club y de la Selección Nacional, donde nunca ha caído derrotada, siendo distinguido por ello por la Real Federación Española de Fútbol con un azulejo único, en reconocimiento a su afición, como jugador número 12. Un estadio que cuenta entre sus valores con el mosaico de Santiago del Campo, único en la comunidad andaluza, que como su autor afirmó, es la materialización de todos los valores del deporte entorno al sentimiento de los miles de sevillanos que conforman el Sevilla Fútbol Club.*

*El Ramón Sánchez-Pizjuán es ya un elemento intrínseco a la ciudad, más allá de las sociedades anónimas que pueden cambiar de manos, más allá de las especulaciones accionariales o inmobiliarias, más allá de intereses ajenos al deporte, el Ramón Sánchez-Pizjuán es sevillano y de los sevillanos y sevillanas.*

*Y dado que el PGOU de 2006 establece en su Artículo 10.3.19.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*“1. El nivel de Protección Parcial, Grado 1, es el asignado a los edificios cuyo valor arquitectónico, monumental o artístico no alcanza el carácter singular que contienen los calificados anteriormente en los niveles de protección integral y protección global, pero que por sus características arquitectónicas originales, su pertenencia a una tipología protegible o su significación en la historia de la ciudad deben ser objeto de protección.”*

*Y que además diversas organizaciones sociales -entre las que se encuentran la Federación de Peñas Sevillistas “San Fernando” y Accionistas Unidos del Sevilla F.C.-, nos han manifestado su preocupación y la necesidad de proteger el Sánchez-Pizjuán de la presión especulativa inmobiliaria con la que se ve amenazado y que tanto daño produce en la sociedad y en la configuración urbana de las ciudades, formulamos el siguiente*

**RUEGO:**

*Estudiar la integración del Estadio Ramón Sánchez-Pizjuán en el Catálogo del Barrio de Nervión, otorgándole el nivel de protección "C" (Protección Parcial en Grado 1) en base a su significación en la historia de la Ciudad.”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.5.- Pregunta que formula el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al funcionamiento del I Plan Director de Innovación Social para el Empleo.

*“La Junta de Gobierno del 24 de noviembre de 2017 aprobó el I Plan Director de Innovación Social para el Empleo de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla. Un documento que recoge los principios, objetivos y actuaciones para que nuestra ciudad pudiera desarrollar un nuevo papel a través de la Innovación Social para el empleo. Según el propio gobierno, el Plan pretendía ser un instrumento para desarrollar una nueva estrategia de trabajo desde la gobernanza público-privada-social, que satisfaga las necesidades sociales y pueda producir los cambios necesarios en el ámbito del empleo, la economía social a partir de la innovación social.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



Entre los ejes estratégicos de dicho documento se recogían varias experiencias piloto como ejemplos a seguir en “nuevos modelos de gobernanza para el empleo”. De muchas de estas experiencias piloto no tenemos aún ningún tipo de noticia... de otras sabemos que se han quedado por el camino.

Hay que recordar que la rendición de cuentas efectiva por parte del gobierno es clave para una verdadera democracia participativa y transparente y, atendiendo a que el horizonte temporal de este Plan Director acaba en 2020, queremos conocer de forma pormenorizada la situación actual de todas esas actuaciones previstas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes

### PREGUNTAS

- ¿Qué pasos se han dado, hasta la fecha, para la creación de una cooperativa de servicios públicos para gestionar la escuela social de hostelería de Torreblanca? ¿Cuándo está prevista su constitución?
- ¿Cuántas naves infrautilizadas de la zona de Hytasa se han puesto en valor desde noviembre de 2017? ¿Cuántas empresas industriales de economía circular e innovación tecnológica y social se han instalado en la zona?
- El gobierno local se comprometió a recuperar el espacio del Teatro Távora para convertirlo en un centro de dinamización integral del barrio. Recientemente hemos visto cómo se ha perdido una de las naves a través de una subasta, ¿qué ha hecho el Ayuntamiento para evitarlo?
- ¿Cuándo va a estar en funcionamiento la moneda local social que se pretendía implantar en Cerro-Amate?
- ¿Cuántos locales comerciales están en uso ahora mismo gracias al “Plan de Empleo y Activación de locales de Emvisesa”? ¿En qué zonas de la ciudad? ¿Cuáles son sus usos actuales? ¿Ha existido un control y seguimiento de los puestos de empleo creados al respecto? ¿Cuántos han sido?
- En septiembre de 2018 se nos informó que el Pabellón de Telefónica estaba “en proceso de rehabilitación”. ¿Cuándo se va a poner en marcha la antigua escuela de jardinería Joaquín Romero Murube del Parque de María Luisa? ¿Con qué Administraciones o entidades se ha estado trabajando hasta el momento?

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ=</a>			

- *¿En qué situación se encuentra ahora mismo el proyecto ALARGAESENCIA? ¿Se ha constituido la cooperativa de servicios públicos? ¿Con qué empresas de inserción social se ha estado trabajando? ¿Qué trabajo se ha realizado con la Junta de Andalucía al respecto?*
- *¿Cuándo se va a poner en marcha la Red Social de Aparcamientos Públicos? ¿Cuáles son los solares prioritarios para el gobierno local? ¿Se ha desarrollado ya el pliego para su licitación a una empresa de inserción? ¿En qué términos?*
- *¿Se ha puesto en marcha el proyecto de investigación-acción en colaboración con la Universidad para activar fórmulas de creación de cooperativas de barrio para la adecuación y reforma de viviendas no óptimas en la eficiencia energética? ¿Con qué Universidad? ¿Cuándo estarán listos los resultados de dicho estudio?*
- *¿Se ha puesto en marcha el proyecto “Cohousing Senior”? ¿Con qué empresas se ha contactado para la colaboración público-privada prevista?*
- *Después de tantos años de retraso y la acumulación de desperfectos en el edificio, ¿en qué va a consistir la “nueva gobernanza con la ciudadanía” para la puesta en valor de un centro de participación activa del Polígono Sur?*
- *¿Qué se ha hecho, en todo este tiempo, para apoyar el nacimiento de una gran plataforma cooperativa de multiservicios mutualizados con sede en la ciudad y que integre a cientos de Asociaciones y Ongs que prestan servicios básicos a colectivos de discapacitados, drogodependientes, enfermos mentales, presidiarios, etc.?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la realización de un posible convenio de colaboración con la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui.

*“Es de todos conocida que la solidaridad de Sevilla con el pueblo saharauí ha sido una constante a lo largo de “estos 43 años de agresión” del Gobierno marroquí y se subraya que su lucha por la libertad y por el regreso a los territorios*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

*ocupados sigue en pie hasta conseguir su libertad. Es por esta razón y después de los daños ocasionados por unas inundaciones por los que se presenta una moción de la mano de la Asociación de Amistad del Pueblo Saharaui de Sevilla.*

*En la moción, aprobada el 29 de enero de 2016 se recogen entre otros puntos:*

- 1º Compromiso a reforzar el programa de “Vacaciones en Paz” mediante una aportación económica destinada a sufragar el billete de la venida de los niños y niñas saharauis a la ciudad de Sevilla.*
- 2º Compromiso a destinar con carácter inmediato una partida de ayuda humanitaria para paliar las devastadoras consecuencias de las inundaciones acaecidas en octubre de 2015.*

*Un año y medio después y viendo el descenso de niños y niñas saharauis que pasan el verano en nuestra localidad se vuelve a hacer una pregunta dado el incumplimiento del punto antes mencionado.*

*Desde el Pleno se nos contesta que mantenida una reunión con la entidad para establecer las gestiones oportunas se insta a la misma a la presentación de proyectos por pública concurrencia.*

*No entendiendo que la aportación económica aprobada en el pleno tenga que someterse a la evaluación técnica de la pública concurrencia y constatada con la entidad que en ninguna de las modalidades en la convocatoria de subvenciones de este ayuntamiento cabe esa partida hacemos las siguientes preguntas:*

*Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente*

### PREGUNTA

- ¿No se plantea la opción de un convenio de colaboración con la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui con el concepto de Vacaciones en Paz y poder sufragar los billetes de los menores?*
- ¿De no ser posible ese convenio, dada la voluntad política de nuestro alcalde para la continuidad del programa tal y como se les indica a los menores y sus familias acogedoras en la recepción que se desarrollan cada año en verano, se contempla algún acuerdo?*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

- ¿Existe intención de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en dicho pleno?

A solicitud de la Portavoz de Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

[https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD\\_SESION&Valores=000000301](https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000301)

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256:F3DF9B9780E0126FD3854369D0576ABC4CFB7D478CF7EAF5A58311739DE8F8F9

LA PRESIDENTA,  
M<sup>a</sup> DEL CARMEN CLARISA  
CASTREÑO LUCAS

EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO MUNICIPAL,  
LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/86	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>			

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE DECLARAN DOS ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.**

VISTO el expediente de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Sevilla y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 26 de diciembre de 2014 se declaró una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Sevilla, para:

- Ámbito: Distrito 1 Casco Antiguo.
- Períodos: Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, el domingo correspondiente a la semana anterior a la Semana Santa y los dos domingos posteriores a la celebración de la Semana Santa.
- Vigencia: años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Anteriormente había sido declarada una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales en el municipio de Sevilla el año 2013 y 2014 para la zona de amortiguamiento de la Catedral, el Alcázar y el Archivo de Indias, mediante Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 10 de enero de 2013 y Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 5 de diciembre de 2013, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Los supuestos de hecho que obligan a la Junta de Andalucía a declarar al menos una zona de gran afluencia turística en el municipio de Sevilla no han cambiado, ya que es un municipio con más de 100.000 habitantes (689.434 habitantes) y el pasado año 2017 registró más de 600.000 pernoctaciones (5.226.401 pernoctaciones), según datos del Instituto Nacional de Estadística.

**TERCERO.-** Por ello, con fecha 9 de abril de 2018 la Dirección General de Comercio remitió escrito al Ayuntamiento de Sevilla recordándole el fin de la vigencia de la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales en el año 2018 y que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2/2014 de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, podía solicitar, antes del 1 de octubre de 2018, la declaración de la zona o zonas y períodos correspondientes, que cumplan con los criterios para la declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de septiembre de 2018, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla la solicitud del Ayuntamiento de Sevilla de declaración de dos zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, para:

Código Seguro de verificación:A9Q5rO4UIrNYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	A9Q5rO4UIrNYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	1/6



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/09/2019, el SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/01/2019 13:13:02
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==</a>		



Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	81/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



- **Ámbito:** Distrito Casco Antiguo y zona de Triana (Calle Betis, Calle Pureza, Calle San Jacinto-zona peatonal y Plaza del Altozano).
- **Períodos:**
  - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
  - Domingo anterior a la Semana Santa.
  - Tres domingos posteriores a la Semana Santa, incluido Domingo de Resurrección.
- **Vigencia:** 2019, 2020, 2021 y 2022.

**QUINTO.-** Con fecha 22 de octubre de 2018 la Delegación Territorial en Sevilla requiere al Ayuntamiento de Sevilla para que, una vez examinada la documentación, completara y subsanara la misma.

**SEXTO.-** Con fecha 13 de noviembre la Delegación Territorial emite informe favorable a la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística formulada por el Ayuntamiento de Sevilla para el Distrito Casco Antiguo, y para la Zona Distrito de Triana ( calle Pureza, Calle Betis, Calle San Jacinto (zona peatonal) y plaza del Altozano), para el domingo anterior a la Semana Santa, la Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos, y los dos domingos posteriores a la Semana Santa, y desfavorable para el Domingo de Resurrección.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 16 de noviembre de 2018 se recibe en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, expediente completo e informe de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

**OCTAVO.-** El Consejo Andaluz de Comercio, reunido en sesión ordinaria el 26 de noviembre de 2018, ha sido oído preceptivamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

**NOVENO.-** Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2018, notificado el 3 de diciembre de 2018, se remite al Ayuntamiento de Sevilla, Propuesta de Orden de la Dirección General de Comercio, de 28 de noviembre de 2018, por la que se declaran dos Zonas de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Sevilla, concediéndole a ese Ayuntamiento tramite de audiencia, por el plazo de 10 días, para que presente alegaciones si lo estima procedente.

**DÉCIMO:** Con fecha 18 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Sevilla ha presentado en registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, alegaciones a la Propuesta de Orden de la Dirección General de Comercio, de 28 de noviembre de 2018, por la que se declaran dos Zonas de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece que las Comunidades Autóno-

Código Seguro de verificación:A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2019, EL SECRETARIO GENERAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0/qzS/nljFA4Wl/RuGulZw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/01/2019 13:13:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGulZw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGulZw==</a>		



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



mas están obligadas a declarar al menos una zona de gran afluencia turística en los municipios con más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernотaciones en el año inmediatamente anterior o que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año inmediato anterior más de 400.000 pasajeros.

**SEGUNDO.-** En el mismo sentido el apartado 4 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, modificado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece que en los municipios con más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernотaciones en el año inmediatamente anterior o que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año inmediato anterior más de 400.000 pasajeros, se declarará, por Orden de la persona titular de la Consejería con competencia en materia de comercio interior, al menos, una zona de gran afluencia turística aplicando los criterios previstos en dicho apartado 4.

**TERCERO.-** El Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, modificado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Disposición Adicional Única, que en los municipios de más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernотaciones en el año inmediatamente anterior o que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año inmediato anterior más de 400.000 pasajeros, se declarará, al menos, una zona de gran afluencia turística conforme a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

**CUARTO.-** El artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, determina que "se podrá declarar en un municipio, una o varias zonas de gran afluencia turística, cuando se cumpla en la zona o zonas a declarar alguno de los siguientes criterios":

"2. Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de Interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico. Para la determinación de la zona se atenderá a las declaraciones y a sus delimitaciones perimetrales realizadas por las autoridades estatales o autonómicas o de los organismos internacionales competentes."

En el municipio de Sevilla, la Catedral de Sevilla, El Real Alcázar y El Archivo de Indias han sido declarados Patrimonio de la Humanidad, por la Decisión 11 COM VIIA del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO así como Decisión 34 COM 8B.61 del mismo Comité que ha declarado una zona de amortiguamiento para el Patrimonio de la Humanidad de Sevilla.

La zona solicitada de Triana alberga un monumento declarado Histórico Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional (Iglesia de Santa Ana de Triana), un monumento Histórico-Artístico de carácter nacional (Puente de Isabel II) y El Castillo de San Jorge declarado B.I.C. el 25 de junio de 1985.

"4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales, en la que se aprecie, por la importancia y naturaleza del evento, que sea previsible una gran afluencia de visitantes."

La Semana Santa y la Feria de Abril de Sevilla están declaradas Fiestas de Interés Turístico Internacional por Resolución de de la Secretaría de Estado de 16 de febrero de 1980 (B.O.E. n.º 41).

Código Seguro de verificación: A9Q5r04UInMYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO	FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es A9Q5r04UInMYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	3/6



A9Q5r04UInMYMeHgPgjI8g==

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2019 EL SECRETARIO GENERAL

4

Código Seguro De Verificación:	0/qzS/nljFA4Wl/RuGu1Zw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/01/2019 13:13:02
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGu1Zw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGu1Zw==</a>		



83

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 11:48:48 04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	83/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



*"6. Zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto".*

El Centro Comercial Abierto ALCENTRO, ha sido reconocido como tal por Orden de 25 de junio de 2013 y ratificado por Resolución de 22 de septiembre de 2017.

La zona a declarar solicitada por el Ayuntamiento correspondiente al Distrito Casco Antiguo coincide con las zonas y el perímetro declaradas Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, y con el Área reconocida como Centro Comercial Abierto ALCENTRO.

**QUINTO.-** El Decreto 2/2014, de 14 de enero, en su artículo 3 establece los períodos en los que regirá la libertad horaria, que serán en los que concurren efectivamente los presupuestos que motiven la declaración.

La Semana Santa y la Feria de Abril están declaradas como Fiesta de Interés Turístico Internacional.

El Decreto 2/2014 en su artículo 3.5.b) establece que la Semana Santa, abarcará desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, no incluyendo el Domingo de Resurrección.

El domingo anterior a la Semana Santa y los dos domingos posteriores, están motivados por ser el período de mayor afluencia Turística, coincidiendo con la Semana Santa y la Feria de Abril en Sevilla.

**SEXTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, el Ayuntamiento de Sevilla ha presentado en tiempo y forma las siguientes alegaciones a la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 28 de noviembre de 2018, por la que se declaran dos Zonas de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales para el municipio de Sevilla para los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

El Ayuntamiento de Sevilla en sus alegaciones manifiesta su disconformidad con una única cuestión, la exclusión de la Propuesta de Declaración De Zona de Gran Afluencia Turística para Sevilla del Domingo de Resurrección.

Expone, que en la propuesta del Ayuntamiento de Sevilla, el Domingo de Resurrección no está incluido dentro del período de Semana Santa establecido en el apartado 3.5b) del Decreto 2/2014, de 14 de enero, sino como un período aparte, comprendido entre la Semana Santa y la Feria, que abarca los tres domingos posteriores a la Semana Santa, entre ellos el de Resurrección. *"La petición de régimen de libertad horaria para el citado Domingo de Resurrección se incluye entre los tres domingos posteriores a la Semana Santa y previos a la Feria de Abril de Sevilla, quedando igualmente motivado por estar incluido en el período de mayor afluencia turística en la ciudad".*

Desde la Dirección General de Comercio, tras valorar jurídicamente las alegaciones hechas por el Ayuntamiento de Sevilla, se entiende que, tal y como expresan las mismas, el Domingo de Resurrección no se está pidiendo dentro del período de Semana Santa (que como ya se ha expuesto en varias ocasiones, comprende desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo según el apartado 3.5b) del Decreto 2/2014, de 14 de enero), sino como un período aparte, diferente y diferenciado del anterior, y por tanto, el Decreto 2/2014, de 14 de enero, no impide tal declaración, ya que como también exponen en las alegaciones presentadas, se trata del período de mayor afluencia turística en la ciudad, tal y como se constata en la documentación aportada por el Ayuntamiento.

Por todo ello, se aceptan las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro de verificación: A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovaciony-ciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==	FECHA 27/12/2018
			PÁGINA 4/6



A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2019 EL SECRETARIO GENERAL

5

Código Seguro De Verificación:	0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/01/2019 13:13:02
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==</a>		



84

Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		
		Página	84/86



**SÉPTIMO.-** El artículo 9.3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la vigencia de la declaración será, como máximo, de cuatro años consecutivos, mientras se mantengan las circunstancias que han motivado la declaración.

**OCTAVO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con fecha 26 de noviembre de 2018, ha sido oído el Consejo Andaluz de Comercio, que ha emitido informe favorable por mayoría a la declaración en el municipio de Sevilla de dos zonas de gran afluencia turística, para los siguientes períodos.

- **Ámbito:** Distrito Casco Antiguo y zona de Triana (Calle Betis, Calle Pureza, Calle San Jacinto-zona peatonal y Plaza del Altozano).
- **Períodos:**
  - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.
  - Domingo anterior a la Semana Santa.
  - Dos domingos posteriores a la Semana Santa.
- **Vigencia:** 2019, 2020, 2021 y 2022.

**NOVENO.-** El órgano de la Comunidad Autónoma de Andalucía competente para resolver es el titular de la Consejería por razón de la materia, esto es el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Visto el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se otorga el título competencial en materia de comercio, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio y el Decreto 46/2011, de 1 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Comercio y demás normas de general aplicación.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio de 28 de noviembre de 2018

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Declarar dos zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Sevilla, para el ámbito, períodos y vigencia que a continuación se relacionan:

- **Ámbito:** Distrito Casco Antiguo y Zona de Triana (Calle Betis, Calle Pureza, Calle San Jacinto-zona peatonal y Plaza del Altozano).
- **Períodos:**
  - Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos.

Código Seguro de verificación:A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	5/6



A9Q5rO4UInMYMeHgPgjI8g==

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2019 EL SECRETARIO GENERAL

6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0/qzS/nljFA4Wl/RuGu1Zw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	29/01/2019 11:48:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGu1Zw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGu1Zw==</a>		



85

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/86
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		



- Domingo anterior a la Semana Santa.
- Tres domingos posteriores a la Semana Santa, incluyendo el Domingo de Resurrección.

Vigencia: 2019, 2020, 2021 y 2022.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Orden al Ayuntamiento de Sevilla conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, mediante recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes; formularse por parte del Ayuntamiento de Sevilla, el requerimiento entre Administraciones previsto en el apartado 2, del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dirigido al titular de esta Consejería, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de esta Orden, y posterior recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46.6 de la referida Ley, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la misma Sala, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, conforme lo también previsto en el artículo 46.6 primer párrafo de la citada Ley.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

P. A. Orden de 6 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO

Fdo.: Raúl Perales Acedo.

Código Seguro de verificación:A9Q5r04UInMYMeHgPgjI8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAÚL PERALES ACEDO		FECHA	27/12/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	A9Q5r04UInMYMeHgPgjI8g==	PÁGINA	6/6



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/01/2019 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	29/01/2019 13:13:02
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0/qzS/nljFA4Wl/RuGuLZw==</a>		



Código Seguro De Verificación:	IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	04/03/2019 11:48:48
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	04/03/2019 10:11:18
Observaciones		Página	86/86
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IwuVUiFlX9+gu6duj0vbcQ==</a>		

